



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SAN JUAN

SAN CALIXTO NORTE DE SANTANDER

Resolución No 007156 del 16 de noviembre de 2023

DANE: 254670000798

NIT: 900345310-4



MANUAL DE CONVIVENCIA 2025

INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL

SAN JUAN

INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL

SAN JUAN

Educando para el Futuro

SAN CALIXTO, NORTE DE SANTANDER

SAN CALIXTO N. DE S.

2025



Ier_sanjuansancalixto@sednortedesanta



310 7321440



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SAN JUAN

SAN CALIXTO NORTE DE SANTANDER

Resolución No 007156 del 16 de noviembre de 2023

DANE: 254670000798

NIT: 900345310-4



TABLA DE CONTENIDO

Contenido

PRESENTACIÓN	5
MARCO LEGAL.....	5
LECTURA DEL CONTEXTO.....	6
1. PRINCIPIOS GENERADORES DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR EN LA COMUNIDAD EDUCATIVA. DEBERES Y DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES	6
1.1. Deberes de los Estudiantes.....	6
1.2. Derechos de los Estudiantes.....	8
1.3. ACUERDOS FRENTE A LOS DEBERES Y DERECHOS.....	11
1.4. ESTÍMULOS.....	11
1.5. PRESENTACIÓN PERSONAL.....	12
1.6. Uniformes.....	14
1.6.1. Uniforme de diario.....	14
1.6.2. Uniforme de educación física.....	14
1.7. AUSENCIAS O FALLAS DE ASISTENCIA.....	15
1.8. OBSERVADOR DEL ESTUDIANTE.....	16
2. MEDIDAS RESTAURATIVAS	17
2.1. Prácticas Restaurativas.....	18
3. CLASIFICACIÓN O TIPIFICACION DE SITUACIONES	18
3.1. ATENCIÓN Y PROCEDIMIENTO ANTE LAS SITUACIONES.....	19
4. RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL	20
4.1. Ruta de atención situaciones Tipo I.....	21
4.2. PROCEDIMIENTO PARA ATENDER SITUACIONES TIPO I DESDE PRÁCTICAS RESTAURATIVAS.....	21
4.3. Ruta de atención situaciones Tipo II.....	22
4.4. PROCEDIMIENTO PARA ATENDER SITUACIONES TIPO II DESDE PRÁCTICAS RESTAURATIVAS.....	24





INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SAN JUAN

SAN CALIXTO NORTE DE SANTANDER

Resolución No 007156 del 16 de noviembre de 2023

DANE: 254670000798

NIT: 900345310-4



4.5.	Ruta de Atención Situaciones Tipo III	25
4.6.	Procedimiento Para Atender Situaciones Tipo III Desde las Prácticas Restaurativas	25
4.7.	Debido Proceso Ante Diferentes Tipologías por Parte del Comité de Convivencia: Situaciones Tipo I	27
4.8.	Debido Proceso Ante Diferentes Tipologías por Parte del Comité de Convivencia: Situaciones Tipo II	28
4.9.	Debido Proceso Ante Diferentes Tipologías por Parte del Comité de Convivencia: Situaciones Tipo II. Nota aclaratoria. (Reincidencia en tipología y múltiples citaciones al comité).....	29
4.10.	Debido Proceso Ante Diferentes Tipologías por Parte del Comité de Convivencia: Situaciones Tipo II Nota Aclaratoria (Reincidencia en tipología y previa matrícula condicional).....	30
4.11.	Debido Proceso Ante Diferentes Tipologías por Parte del Comité de Convivencia: Situaciones Tipo III.....	31
4.12.	SITUACIONES DE CONVIVENCIA ESCOLAR TIPO I Y PROCEDIMEINTO DESDE LAS MEDIDAS RESTAURATIVAS Y PEDAGÓGICAS.....	32
4.13.	SITUACIONES DE CONVIVENCIA ESCOLAR TIPO II Y PROCEDIMEINTO DESDE LAS MEDIDAS RESTAURATIVAS Y PEDAGÓGICAS.....	35
4.14.	SITUACIONES DE CONVIVENCIA ESCOLAR TIPO III Y PROCEDIMEINTO DESDE LAS MEDIDAS RESTAURATIVAS Y PEDAGÓGICAS.....	41
5.	POLÍTICAS DE USO DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y LAS HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS.....	45
6.	DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA.....	47
6.1.	DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA Y ACUDIENTES	49
7.	DE LOS DIRECTIVOS DOCENTES, DOCENTES Y DOCENTE ORIENTADOR.....	50
7.1.	FUNCIONES DE LA RECTORA	50
7.2.	FUNCIONES DEL DIRECTIVO DOCENTE COORDINADOR	¡Error! Marcador no definido.
7.3.	FUNCIONES DEL DOCENTE ORIENTADOR	51
7.4.	FUNCIONES DE LOS DOCENTES.....	52
8.	FUNCIONES DEL PERSONERO ESTUDIANTÍL.....	54
8.1.	DEL CONTRALOR (A) ESTUDIANTIL	57





INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SAN JUAN

SAN CALIXTO NORTE DE SANTANDER

Resolución No 007156 del 16 de noviembre de 2023

DANE: 254670000798

NIT: 900345310-4



9. DEBIDO PROCESO FRENTE A RECEPCIONES ADMINISTRATIVAS DE QUEJAS Y RECLAMOS.....	59
BIBLIOGRAFÍA.....	61
ANEXOS.....	63
PROTOCOLO DE ATENCIÓN EN CASOS DE EMBARAZOS EN.....	63
PROTOCOLO DE ATENCIÓN EN CASO DE CONDUCTAS SUICIDAS.....	66
Esquema del Protocolo	67
PROTOCOLO DE ATENCIÓN EN CASO DE VIOLENCIA SEXUAL.....	68
PROTOCOLO DE ATENCIÓN FRENTE AL PORTE, TRÁFICO Y CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS.....	69
PROTOCOLO DE ATENCIÓN EN CASO DE ACCIDENTES ESCOLARES.....	71
.....	71
PROTOCOLO PARA SITUACIONES PRESENTADAS ENTRE DOCENTES.....	73
DIFUSIÓN DEL MANUAL DE CONVIVENCIA	74
FORMATO DE SITUACIONES TIPO I	75
FORMATO SITUACIÓN TIPO II	76
FORMATO DE SERVICIOS MÉDICOS.....	77
FORMATO RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS.....	78
FORMATO MEDIDAS DE PROTECCIÓN	79
INFORME PADRES DE FAMILIA.....	80
FORMATO DE SESIÓN ORDINARIA DE CONVIVENCIA ESCOLAR.....	81
PACTO DE CONVIVENCIA PADRES-ESTUDIANTES	82

Educando para el Futuro

SAN CALIXTO N. DE S.





INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SAN JUAN

SAN CALIXTO NORTE DE SANTANDER

Resolución No 007156 del 16 de noviembre de 2023

DANE: 254670000798

NIT: 900345310-4



PRESENTACIÓN

El manual de convivencia de la Institución Educativa Rural San Juan del municipio de San Calixto, se encuentra actualizado y adaptado según lo ordenado por la ley 1620 y por el decreto reglamentario 1965 de 2013. “El cual crea el sistema nacional de Convivencia Escolar para la sexualidad, salud reproductiva, la prevención y mitigación de cualquier tipo de violencia contra los niños, niñas y adolescentes”.

Es un instrumento de formación de respeto hacia los demás y la invitación a tener una convivencia sana que contribuye al desarrollo de la sociedad.

MARCO LEGAL

La IER San Juan fundamenta el manual de convivencia en las siguientes Leyes y Decretos:

1. La Constitución Política de Colombia de 1991, título 1: de los principios fundamentales.
2. Ley 1098 de 2006, Código de Infancia y Adolescencia.
3. Ley 1620 de 2013.
4. Guía 49-MEN, 2013.
5. Decreto reglamentario 1965 de 2013.
6. Ley general de educación: Ley 115 de 1994, artículos 73, 87, 96, 97 y 144.
7. Decreto 1860 de agosto 10 de 1994, reglamentario de la Ley 115 de 1994.
8. Sentencias de la Corte Constitucional sobre los aspectos relacionados con la educación y con los procesos disciplinarios.
9. Ley 734 de 2002, por el cual se expide el Código Disciplinario Único.
10. Decreto 1075 del 26 de mayo del 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación.





INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SAN JUAN

SAN CALIXTO NORTE DE SANTANDER

Resolución No 007156 del 16 de noviembre de 2023

DANE: 254670000798

NIT: 900345310-4



11. Sentencias de tutelas de la Corte Constitucional sobre aspectos relacionados con el derecho a la educación.

LECTURA DEL CONTEXTO

San Calixto en Norte de Santander, está ubicado en la región del Catatumbo. Según las últimas cifras del DANE cuenta con aproximadamente 12.000 habitantes predominantemente rural, dedicados a la agricultura, especialmente al cultivo de café y cacao. La región enfrenta desafíos significativos debido a la violencia generada por grupos armados y la presencia de cultivos ilícitos. La infraestructura vial y los servicios básicos, como salud y educación, son limitados. A pesar de esto, la comunidad muestra una gran resiliencia y hay esfuerzos continuos para mejorar la calidad de vida a través de proyectos de desarrollo rural y programas de reconciliación.

La Institución Educativa Rural San Juan se encuentra ubicada en la zona noroccidental del municipio de San Calixto y posee once sedes educativas distribuidas en la zona rural del municipio. Cuenta con una estructura física antigua, sin embargo, existen algunas zonas con construcciones recientes. La atención es diurna, en jornada de la mañana y calendario A del sector oficial. La población atendida es mixta. Cuenta con todos los niveles de educación preescolar, primaria, básica secundaria y media rural.

El lugar de residencia de la comunidad educativa es del 100 % en zona Rural, con la existencia de estudiantes pertenecientes a etnias.

Las edades de los estudiantes oscilan entre los 3 y los 20 años. Actualmente se cuenta con un total de 230 estudiantes. (Información actualizada a enero de 2025).

1. PRINCIPIOS GENERADORES DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR EN LA COMUNIDAD EDUCATIVA. DEBERES Y DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES

1.1. Deberes de los Estudiantes

- a) Conocer y ejecutar el Manual de convivencia, el PEI y el SIEE de la Institución educativa.
- b) Recibir con respeto las observaciones y orientaciones de sus profesores y de los directivos del plantel, aceptando los desaciertos en su comportamiento, como parte del proceso de su formación integral.
- c) Respetar y cuidar los bienes y enseres de la Institución (pupitres, computadores, libros, televisores, etc.), respondiendo por los daños causados a los mismos y abstenerse de dibujar grafitis o cualquier otra expresión que irrespete a la autoridad y a sus compañeros.





INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SAN JUAN

SAN CALIXTO NORTE DE SANTANDER

Resolución No 007156 del 16 de noviembre de 2023

DANE: 254670000798

NIT: 900345310-4



- d) Cumplir oportuna y responsablemente con los horarios establecidos por la Institución Educativa para: el ingreso a la institución, al salón de clases, a la entrega de tareas, trabajos, lecciones, refuerzos académicos, planes de nivelación, habilitaciones y demás actividades asignadas bajo su responsabilidad.
- e) Permanecer en el plantel educativo durante toda la jornada escolar:
 - 08:00 am a 12:00 pm: Preescolar
 - 07:00 am a 12:00 pm: Básica primaria
 - 07:00 am a 01:00 pm: Post Primaria
 - 07:00 am a 01:00 pm: Media rural
- f) Participar y representar a la institución en forma digna, decorosa y responsable en eventos académicos, culturales, religiosos, elección de representantes del gobierno escolar y eventos deportivos entre otros.
- g) Aceptar y respetar la pluralidad de ideas en las decisiones tomadas por consenso en el aula de clases, con solidaridad y lealtad. (Pactos de aula, pactos de convivencia)
- h) No podrá cometer fraude en evaluaciones, trabajos y tareas escolares.
- i) Mantener las buenas costumbres, vocabulario respetuoso, cortés y abstenerse a utilizar expresiones soeces, apodos y cualquier forma de maltrato o discriminación contra los demás.
- j) Mantener el derecho a la integridad y buen nombre de sí mismo y del otro, absteniéndose de contener, divulgar y distribuir material pornográfico, fotografías de desnudo explícito, propaganda alusiva a grupos armados, porte de armas cortopunzantes, e imágenes bélicas que generen violencia o induzcan a ella. A su vez no podrá incitar y utilizar cualquier forma de discriminación o maltrato psicológico a algún miembro de la institución educativa de manera personal ni a través de los medios de comunicaciones, como redes sociales, WhatsApp, correo electrónico entre otras. (Bullyng, Ciber acoso, Sexting, chantajes, amenazas, etc)
- k) Respetar los derechos ajenos, no abusar de los propios y respetar las pertenencias de los demás.





INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SAN JUAN

SAN CALIXTO NORTE DE SANTANDER

Resolución No 007156 del 16 de noviembre de 2023

DANE: 254670000798

NIT: 900345310-4



- l) Los estudiantes de la educación media prestarán el servicio social obligatorio de acuerdo al artículo 97 de la ley 115 de 1994, por medio de un proyecto y será de estricto cumplimiento, en lo teórico y práctico.
- m) En los espacios físicos de la IER San Juan los estudiantes tendrán que abstenerse de generar situaciones sexuales explícitas al igual que alguna manifestación erótica como besos en la boca, caricias o sentarse en las piernas de otro compañero.
- n) La institucionalidad se representa a través de portar el uniforme en forma decorosa y completa, sin adornos, aretes grandes, maquillaje de rostro, ni uñas largas, accesorios, piercing, gorras o similares; durante las jornadas académicas o actividades programadas por la institución de acuerdo con lo orientado por las directivas. (Los pantalones de diario y sudadera no deberán estar entubados y la falda en las estudiantes irán a cuatro dedos bajo la rodilla).
- o) Durante el desarrollo de las jornadas académicas los estudiantes no podrán hacer uso de los dispositivos móviles, salvo en situaciones que lo ameritan por directriz del docente o directivo. Por lo anterior la IE no se responsabiliza de pérdida o daño de ningún dispositivo de comunicación.
- p) En la IER San Juan en ninguna circunstancia los estudiantes podrán realizar retos virales, penitencias, juegos o cualquier otra situación que pudiese atentar contra la integridad física, moral, religiosa y psicológica en sí mismo o en cualquier miembro de la comunidad educativa. (Tabla ouija, Charly-Charly, ritos, etc)
- q) En las actividades programadas por la IE que se permita el porte de vestuario particular, los estudiantes deberán traer ropa adecuada, evitar pantalonetas, shorts, pantalones con desgastes exagerados o que visualicen las partes privadas, minifaldas, blusas cortas y transparencias.
- r) Fomentar la sana convivencia dentro y fuera de la institución educativa
- s) Respetar y validar las opiniones de los demás, absteniéndose de realizar actos o expresiones que generen afectaciones psicológicas o emocionales al otro, tales como burlas, expresiones soeces o cualquier otra humillación o maltrato.
- t) Comunicar oportunamente al padre, madre o acudiente la información enviada por los diferentes canales que utiliza la Institución Educativa.
- u) Presentar y radicar con los docentes de la Institución Educativa y reposar en las carpetas de control diario clase, dentro de máximo los tres (3) días hábiles siguientes a la ausencia, la justificación y/o excusa escrita, firmada por padre, madre y/o acudiente (quien repose en la firma de matrícula como acudiente) y los respectivos soportes en caso de incapacidades médicas, psiquiátricas, psicológicas y demás.





INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SAN JUAN

SAN CALIXTO NORTE DE SANTANDER

Resolución No 007156 del 16 de noviembre de 2023

DANE: 254670000798

NIT: 900345310-4



1.2. Derechos de los Estudiantes

- a) Realizar los procesos de nivelación de los indicadores de las áreas perdidas en cada uno de los periodos académicos en las fechas estipuladas.
- b) Los estudiantes que no alcancen sus logros en la nivelación tendrán derecho a una segunda nivelación, de acuerdo con la aprobación del consejo académico y revisión de casos particulares.
- c) Presentar las actividades y evaluaciones que se hayan desarrollado en su ausencia siempre que estas estén debidamente justificadas.
- d) Recibir aportes pedagógicos y asesorías de acuerdo con sus necesidades.
- e) Conocer las rutas de atención integral establecidas por la ley para la protección del buen nombre de los niños, niñas y adolescentes.
- f) Conocer con anterioridad el PEI, el SIE, el Manual de Convivencia, el cronograma de actividades y el horario escolar.
- g) Recibir trato mutuo, respetuoso, cordial, tolerante, así como buen ejemplo, dentro y fuera de la institución de parte de directivos, docentes, padres de familia, compañeros y demás integrantes de la comunidad Educativa.
- h) Recibir una formación integral en igualdad de condiciones, desarrollando su Personalidad y facultades.
- i) Que se respete su libertad de conciencia, pensamiento, religión, opinión y manifestaciones propias. (Libre desarrollo de su personalidad).
- j) Participar y representar a la institución en eventos académicos, culturales, religiosos y deportivos siempre y cuando su comportamiento no tenga algún registro o el inicio de un proceso disciplinario y su rendimiento académico sea óptimo, no presente pérdida de materias en algún área o asignatura durante el periodo que se esté cursando. Con visto bueno del padre de familia.
- k) Recibir los estímulos y reconocimientos a que se haga merecedor el educando.





INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SAN JUAN

SAN CALIXTO NORTE DE SANTANDER

Resolución No 007156 del 16 de noviembre de 2023

DANE: 254670000798

NIT: 900345310-4



- l) Ser admitido como repitente del colegio siempre y cuando el comportamiento disciplinario no presente reincidencias en quebrantos de las normas del plantel.
- m) Hacer uso del derecho de defensa antes de recibir medidas disciplinarias.
- n) Representar y elegir a los educandos en el consejo directivo, Personero, Contralor y demás participaciones democráticas.
- o) En caso de enfermedad o calamidad familiar, el educando podrá presentar evaluaciones y trabajos de las diferentes áreas en las cuales dejó de asistir durante los cinco (5) días hábiles de su retorno, con excusas y evidencias; presentadas a la institución por padres y/o acudientes.
- p) Conocer las anotaciones que hagan sobre su comportamiento en el formato de registro y observador del estudiante y formatos de protocolos.
- q) Conocer de manera oportuna los resultados de sus evaluaciones, tareas y trabajos, con el derecho a objetar su calificación, para ello deberá presentar por escrito su objeción ante el docente, en caso de no recibir respuesta satisfactoria a su solicitud (5 días hábiles), reportar al docente orientador y como última instancia a la directiva de la Institución (rector), quien dirigirá esta con el Consejo Directivo y en caso tal se asignará un segundo calificador.
- r) Las situaciones tipo III que se generen en procesos judiciales se les brindará asesoría académica mediante guías de trabajo por el tiempo previo que dure el proceso; si es declarado menor infractor se le cancelará la matrícula, en caso contrario podrá continuar con sus labores académicas normales.
- s) Los educandos pueden ser retirados de la institución bajo justificación o por solicitud directa de sus padres de familia o acudientes.
- t) Recibir periódicamente actividades, charlas o proyectos de promoción de salud física y mental, prevención de enfermedades, consumo de sustancias psicoactivas y salud sexual generando la consciencia y el deber en el estudiante de participar con respeto y la mayor disposición de estas iniciativas.





INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SAN JUAN

SAN CALIXTO NORTE DE SANTANDER

Resolución No 007156 del 16 de noviembre de 2023

DANE: 254670000798

NIT: 900345310-4



1.3. ACUERDOS FRENTE A LOS DEBERES Y DERECHOS

Categorías relacionadas con los derechos y deberes	Acuerdos desde prácticas restaurativas
Higiene Personal y Salud Pública	Nos comprometemos a mantener una buena higiene personal para preservar el bienestar de toda la comunidad educativa. Esto incluye lavarnos las manos regularmente, cubrimos la boca y la nariz al toser o estornudar.
Conservación de Bienes Personales y de Uso Colectivo	Asumimos el compromiso de cuidar los bienes personales y de uso colectivo en la escuela. Esto significa tratar los equipos, instalaciones e implementos con respeto y responsabilidad. En caso de daños, nos comprometemos a informar de inmediato.
Cuidado del Medio Ambiente Escolar	Prometemos mantener un ambiente escolar limpio y sostenible. Esto implica no arrojar basura en lugares no autorizados, reciclar cuando sea posible y conservar la naturaleza que rodea nuestro establecimiento.
Normas de Conducta y Resolución de Conflictos	Todos los estudiantes y profesores nos comprometemos a mantener un ambiente de respeto mutuo en la escuela. Esto significa tratar a los demás con cortesía y consideración.
Pautas de Presentación Personal	Promovemos un ambiente inclusivo donde cada individuo se sienta valorado independientemente de su apariencia o su identidad sexual.
Elección de Representantes	Establecemos un proceso democrático y transparente para la elección de nuestros representantes en los consejos escolares.
Medios de Comunicación Interna	Aseguramos que los medios de comunicación interna, como periódicos y revistas escolares, fomenten el libre pensamiento y la libre expresión. Prometemos respetar la diversidad de opiniones y garantizar que estos medios sean inclusivos.

1.4. ESTÍMULOS

Educando para el Futuro

El estímulo es un medio para exaltar las cualidades y méritos del ser humano, como lo establece la ley 115/94 Art. 101. Por lo cual, el estudiante de la Institución Educativa Rural San Juan puede aspirar a hacerse acreedor de los siguientes estímulos y distinciones:





INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SAN JUAN

SAN CALIXTO NORTE DE SANTANDER

Resolución No 007156 del 16 de noviembre de 2023

DANE: 254670000798

NIT: 900345310-4



- **Mención de Honor:** Se otorgará a los estudiantes que durante el año se distinguieron por: rendimiento académico, comportamiento, colaboración y compañerismo.
- **Reconocimiento de una Unidad en la Escala De Valoración:** Se le otorgará a los educandos del grado undécimo, que obtengan un puntaje de 50 o superior a este, en las diferentes áreas que se evalúa en las pruebas saber. Indicando que este estímulo se otorgara en la definitiva del cuarto periodo siempre y cuando el estudiante obtenga un puntaje mayor o igual 250 puntos.
- **Medalla de Honor:** Se le otorgará al estudiante del grado undécimo que haya tenido un excelente rendimiento y comportamiento durante su proceso de formación en la institución educativa.
- **Placa de Reconocimiento Mejores Resultados Pruebas Saber:** Se le otorgará al estudiante que obtenga el mejor puntaje en la pruebas saber.
- **Medalla y Mención de Honor por la Trayectoria y Representación de la Institución:** se le otorgara a los estudiantes que cursen todos los grados desde preescolar a undécimo en la institución, a los estudiantes que representan a la institución y coloquen su nombre en alto.
- **Reconocimiento "Día De Descanso y Compartir":** se le dará al grupo que durante el año escolar en alguno de los periodos no tenga ningún reporte disciplinario ni áreas perdidas.
- **Cuadro de Honor:** Los estudiantes que en cada periodo obtengan el mayor puntaje académico, serán reconocidos en cuadro de honor, expuesto en el periódico mural y en redes institucionales.

1.5. PRESENTACIÓN PERSONAL

El proceso de la Institución Educativa Rural San Juan es de formación integral, es por ello por lo que los estudiantes deben ser el reflejo físico de la formación escolar y familiar.

Teniendo en cuenta que el estudiante al ser matriculado en esta Institución acepta personalmente y por su custodio y/o acudiente cumplir las normas que lideran nuestra formación, debe cumplir cabalmente con:

- El aseo diario físico y bucal es propio de una persona que se quiere a sí mismo.



Ier_sanjuansancalixto@sednortedesanta



310 7321440



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SAN JUAN

SAN CALIXTO NORTE DE SANTANDER

Resolución No 007156 del 16 de noviembre de 2023

DANE: 254670000798

NIT: 900345310-4



- El mantener una salud física y mental adecuada es muestra que se hace parte de una familia y que se cuenta con unos padres y/o custodios responsables. Por tanto, los acudientes de los estudiantes de la I.E, propenden porque sus hijos, hijas o acudidos cuenten con la vacunación completa, los elementos físicos que permitan el adecuado desarrollo de la persona y la asistencia mínimo una vez al año a valoración médica y/o pediátrica, o cada vez que se requiera por condiciones de salud física o mental.
- El corte de cabello para los niños y jóvenes debe ser clásico en concordancia con el porte del uniforme de la Institución.
- El porte de cabello para las niñas y las jóvenes debe ser adecuado, preferiblemente recogido. (Para el desarrollo de las actividades escolares) Evitar utilizar tintes o colores en el cabello que afecten la estética del uniforme.
- El uso de elementos y/o accesorios o joyas se utilizará con ropa particular. Con el uso del uniforme se limitan estos accesorios, y para las niñas se permiten joyas pequeñas y acordes a la presentación del uniforme.
- Es importante que las uñas estén siempre limpias, cortas y sin esmalte de colores fuertes, pues ante cualquier incidente o accidente las entidades de salud solicitan siempre estar sin esmalte en las uñas. Igualmente, para la ejecución de las actividades deportivas se requiere que se tengan las uñas cortas de tal manera que no se ocasione daño alguno a un compañero o compañera, y evitar el uso de anillos o pulseras que puedan generar un riesgo para la salud física de la persona.
- Se requiere que se mantenga la limpieza del cabello para evitar la propagación de plagas como son los piojos y las liendres, insectos que causan daño a la salud física de los niños, niñas y jóvenes.
- Se recomienda que los niños, niñas y jóvenes lleven consigo elementos esenciales para su limpieza y aseo como es el papel higiénico y una toalla para limpiar sus manos después de bañarlas o secar el sudor.





INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SAN JUAN

SAN CALIXTO NORTE DE SANTANDER

Resolución No 007156 del 16 de noviembre de 2023

DANE: 254670000798

NIT: 900345310-4



- Las niñas y jóvenes que están prontas a su etapa de desarrollo hormonal deben llevar consigo toallas higiénicas.
- El uniforme será de uso exclusivo para las actividades académicas o extraacadémicas citadas por la institución educativa.
- Los uniformes deben siempre estar aseados y organizados (sin rotos o parches que no sean propios de él), siendo esta una responsabilidad del padre, madre o acudiente velar por el estado de las cosas de sus hijos, hijas o acudidos.
- Los zapatos que acompañan los uniformes institucionales deben estar en lo posible limpios (para el caso de los zapatos negros) y lavados (para el caso de los tenis blancos).
- Se recomienda el uso del tapabocas, lavado constantes de manos en caso de presentar síntomas de gripa y congestión nasal.

1.6. Uniformes

El uniforme es un símbolo que identifica a la Institución Educativa, por consiguiente, debe ser portado para exaltar su imagen y sentido de pertenencia por la misma, razón por la cual se recomienda:

- Llevarlo organizado y limpio de acuerdo con el horario establecido.
- Portarlo según las indicaciones respectivas para hombres y mujeres
- Evitar accesorios, maquillajes, cortes y tinturas de cabello, esmaltes de uñas y demás situaciones extravagantes que deterioren la imagen y porte del uniforme.

1.6.1. Uniforme de diario

Para hombres: camisa de botones azul claro, con el escudo de la Institución bordado en el costado izquierdo, camisilla blanca, pantalón clásico azul oscuro en tela bota recta (no jean), correa de material negra, zapatos colegiales color negro y medias ejecutivas (no tobilleras) azul oscuro.

Para mujeres: camisa de botones azul claro con el escudo de la Institución bordado en el costado izquierdo, camisilla blanca, falda de cuadros azul oscuro según modelo a la altura de la rodilla, zapatos colegiales color negro tipo Mafalda y medias altas (no tobillera) color azul oscuro y licra.

1.6.2. Uniforme de educación física





INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SAN JUAN

SAN CALIXTO NORTE DE SANTANDER

Resolución No 007156 del 16 de noviembre de 2023

DANE: 254670000798

NIT: 900345310-4



Para hombres: camiseta tipo polo color verde con franja blanca, con el escudo de la Institución bordado o cosido en el costado izquierdo, camisilla blanca, y sudadera azul con bota recta, según ordenanza. Tenis blancos deportivos y medias blancas a media pierna (no tobillera).

Para mujeres: camiseta tipo polo color verde con franja blanca, con el escudo de la Institución bordado o cosido en el costado izquierdo, camisilla blanca, y sudadera azul con bota recta, según ordenanza. Tenis blancos deportivos y medias blancas a media pierna (no tobillera).

1.7. AUSENCIAS O FALLAS DE ASISTENCIA

Considerando que las ausencias escolares afectan la vida y el desarrollo de los niños, niñas y jóvenes, y que los padres, madres y/o acudientes tienen la responsabilidad de garantizar los derechos de sus hijos y/o acudidos, la Institución Educativa recomienda:

- Procurar solicitar citas médicas en horario que afecten el desarrollo académico.
- No asistir a compromisos sociales y/o académico en otras instituciones educativas en horas de desarrollo escolar.
- Si conoce que tiene una cita médica, procedimiento o alguna situación que no sea de emergencia, solicitar el permiso con dos días de anticipación.
- Solicitar el formato de excusa (en el lugar designado por la I.E.), diligenciarlo y presentarlo con los debidos soportes.

Teniendo en cuenta que la inasistencia de un estudiante se da cuando no se presenta a la jornada académica, estas solo se justifican cuando:

- Se presenta la incapacidad médica
- Por calamidad doméstica, muerte o enfermedad de familiares cercanos con los que viva el estudiante.
- Por fenómenos naturales (Deslizamiento de tierra, quebradas crecidas, tormentas eléctricas, entre otros), que dificulten el acceso y la movilidad del estudiante para el ingreso al plantel educativo y que pone en riesgo la vida e integridad de este.

Para la presentación de excusa se debe tener en cuenta

- En los casos en los cuales el estudiante esté representando a la Institución Educativa, al municipio, departamento y/o país en actividades: religiosas, culturales, deportivas y otras que autoricen las directivas de la Institución.





INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SAN JUAN

SAN CALIXTO NORTE DE SANTANDER

Resolución No 007156 del 16 de noviembre de 2023

DANE: 254670000798

NIT: 900345310-4



- La Institución Educativa solo acepta una excusa o concede autorización para salir antes de la hora ordinaria, en casos excepcionales, como problemas serios de salud del estudiante o calamidades domésticas, y siempre que los acudientes se presenten o se comuniquen para solicitar el retiro del estudiante de la Institución Educativa.
- Quienes no presenten las excusas en los términos, tiempos (Tres días hábiles) y firmas de las personas correspondientes, su proceso académico de los días de ausencia será valorado en el nivel de desempeño bajo (1.0).

En referencia a las llegadas tarde

- Los estudiantes que se presenten a la Institución educativa después de la hora estipulada serán recibidos por parte del docente de disciplina y por ningún motivo serán devueltos para sus casas, sin embargo, será registrada la novedad para consultar las razones de las llegadas tarde a la IE.

En referencia a los permisos

- Se deben solicitar con al menos un día de anterioridad.
- Para la salida del estudiante siempre se deberá pedir el permiso por parte del padre de familia.

1.8. OBSERVADOR DEL ESTUDIANTE.

Es un espacio para registrar fortalezas o falencias que tienen los estudiantes durante el desarrollo de las actividades académicas con el fin de educar, formar y propiciar un espacio de superación de dificultades académicas o comportamentales.

Por tanto, en el observador se registrarán:

- a) El desempeño académico y comportamental del estudiante en cada periodo.
- b) Llamados de atención, compromisos, conciliaciones y demás situaciones que se presenten con el estudiante.
- c) Asesorías o acompañamientos de cualquier tipo que se le haya prestado al estudiante.
- d) Las citaciones realizadas a padre, madre y/o acudiente.
- e) Las asistencias de padre, madre y/o acudiente a las citaciones o actividades programadas por la Institución Educativa.





INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SAN JUAN

SAN CALIXTO NORTE DE SANTANDER

Resolución No 007156 del 16 de noviembre de 2023

DANE: 254670000798

NIT: 900345310-4



- f) Los reconocimientos y felicitaciones a los esfuerzos y superaciones del estudiante.
- g) Evidenciar condiciones médicas especiales.

2. MEDIDAS RESTAURATIVAS

Según el decreto 1965 del 11 de Sept. De 2013 “Por el cual se reglamenta la Ley 1620 de 2013, que crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación en salud sexual y reproductiva, la Prevención y Mitigación de cualquier tipo de violencia” en sus apartes.

De acuerdo con lo anterior, se debe asumir el manual de convivencia como la ruta fundamental que garantiza el diálogo restaurativo, estructurado en busca de permitir canales de comunicación para la concertación y comprensión de las situaciones, centrado en explorar los acuerdos para restauración de derechos y solución sana de conflictos.

En concordancia a lo manifestado, se permitirá a través del manual de convivencia que el estudiante que se encuentre en alguna situación sea escuchado, comprendido, reflexione sobre sus acciones y por ende las consecuencias. En lugar de impartir juicios, se estará en la capacidad de orientar al estudiante a la aceptación de la situación cometida y así mismo asumirá la medida impuesta para resarcir y reparar.

La IER San Juan como medidas restaurativas para subsanar situaciones las siguientes acciones en cada uno de los procesos:

- Escuchar las partes involucradas en las situaciones
- Reconocer los sentimientos de los involucrados en las situaciones
- Animarlos a que expresen respetuosamente sus pensamientos, sentimientos y que hablen de sus experiencias

Las anteriores acciones garantizan que los involucrados en cualquier situación de convivencia no tengan o atenúen reacciones la situación tal como:

- Atacar al otro
- Aislarse
- Atacarse a sí mismo
- Negar la situación

Educando para el Futuro
SAN CALIXTO N. DE S.





2.1. Prácticas Restaurativas

Se presentan las siguientes prácticas o medidas restaurativas pedagógicas para fomentar la sana convivencia escolar y el restablecimiento de derechos de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa

1. **Círculos de diálogo:** Los involucrados en un conflicto se reúnen en un círculo para compartir sus experiencias y sentimientos, con la guía de un mediador.
2. **Conferencias restaurativas:** Se llevará a cabo una conversación estructurada entre el infractor, la víctima y otros afectados, con el objetivo de encontrar soluciones y reparar el daño.
3. **Prácticas de reparación y responsabilidad:** Estas acciones pueden incluir disculpas, restitución y proyectos de servicio comunitario.
4. **Plan de acción:** Los estudiantes trabajan juntos para crear un plan que incluya acciones para reparar el daño y prevenir futuros conflictos.
5. **Mediación:** Un mediador neutral facilita la comunicación entre las partes del conflicto y les asiste en alcanzar los acuerdos que sean mutuamente aceptables.

3. CLASIFICACIÓN O TIPIFICACION DE SITUACIONES

La Ley 1620 del 2013 introdujo la reestructuración del lenguaje en cuanto al concepto de las Faltas pues esto implicaba castigos punitivos, por lo cual el o los implicados no tenían voluntad ni oportunidad de expresar, reflexionar y resarcir sobre sus acciones. En consecuencia se adopta la palabra “Situación”, que hace referencia al “acto de Situarse” (RAE, 2022). Las situaciones que afectan la convivencia escolar se abordarán como acciones que se deben tratar desde la perspectiva restaurativa, sin prejuicios, ni juicios hacia la persona y lo ocurrido.

En concordancia a lo anterior y de acuerdo al Artículo 40 del Decreto 1965, las situaciones que afectan la sana convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, se clasifican en tres tipos:

- **SITUACIONES TIPO I:** Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud.
- **SITUACIONES TIPO II:** Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (Bullying) y ciber-acoso (Ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes ítems:





INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SAN JUAN

SAN CALIXTO NORTE DE SANTANDER

Resolución No 007156 del 16 de noviembre de 2023

DANE: 254670000798

NIT: 900345310-4



- a. Que se presenten de manera repetida o sistemática
- b. Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.
 - **SITUACIONES TIPO III:** Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro 11 de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente.

3.1. ATENCIÓN Y PROCEDIMIENTO ANTE LAS SITUACIONES

Dentro de los criterios para definir y ubicar la situación se tienen algunas generalidades:

- Si la actuación genera o no daño a la salud física o mental de la persona.
- Si la actuación genera daño a la salud física o mental y esta no genera incapacidad.
- Si la actuación genera daño a la salud física o mental y esta genera incapacidad.
- Si la actuación se presenta reiterativamente.
- Si la actuación se constituye en presunto delito contra la integridad física, psicológica y/o sexual de la persona.
- Si la actuación causa daño material o moral a la persona.
- Para cada una de las situaciones que se presenten, ya sea tipo I, II o III, se aplicarán los protocolos establecidos en este manual. NOTA: El docente o directivo que conoció el caso en primera instancia es el responsable de aplicar el protocolo correspondiente.
- Si la situación ya sea tipo I, II o III requiere que se active la ruta de atención integral, esta se debe hacer apoyados en el docente Orientador escolar y el directivo de la Institución Educativa. (ICBF, policía de infancia y adolescencia, comisaría de familia o los servicios de salud local más cercanos).

Educando para el Futuro

SAN CALIXTO N. DE S.



Ier_sanjuansancalixto@sednortedesanta



310 7321440



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SAN JUAN

SAN CALIXTO NORTE DE SANTANDER

Resolución No 007156 del 16 de noviembre de 2023

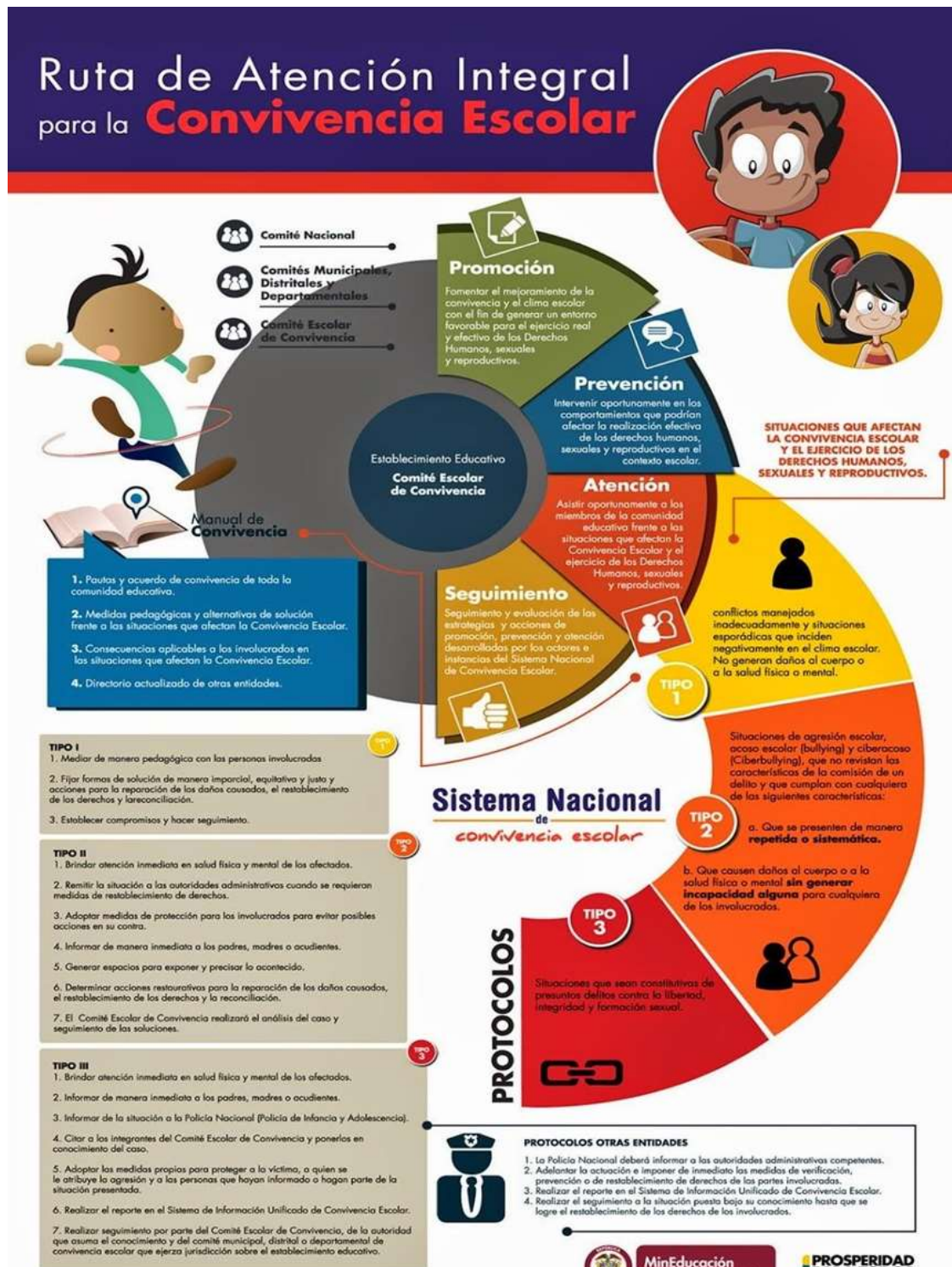
DANE: 254670000798

NIT: 900345310-4



4. RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL

Ruta de Atención Integral para la **Convivencia Escolar**



Ter_sanjuansancalixto@sednortedesanta



310 7321440



MinEducación
Ministerio de Educación Nacional

PROSPERIDAD
PARA TODOS



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SAN JUAN

SAN CALIXTO NORTE DE SANTANDER

Resolución No 007156 del 16 de noviembre de 2023

DANE: 254670000798

NIT: 900345310-4



4.1. Ruta de atención situaciones Tipo I

1

LAMADO DE ATENCIÓN

- Realizada por el docente a cargo del grado o quien reciba la situaciones, informa a la orientadora y esta llevara control de las mismas.

2

DIÁLOGO DE LAS PARTES

- Mediado por el docente

3

FIRMA DE COMPROMISO

- Dejando por escrito los compromisos de no repetición y de las acciones que tengan lugar acorde a la situación.
- Acuerdo de rebaja en comportamiento acorde a la situación presentada.

4.2. PROCEDIMIENTO PARA ATENDER SITUACIONES TIPO I DESDE PRÁCTICAS RESTAURATIVAS



Educando para el Futuro

SAN CALIXTO N. DE S.



Ier_sanjuansancalixto@sednortedesanta



310 7321440



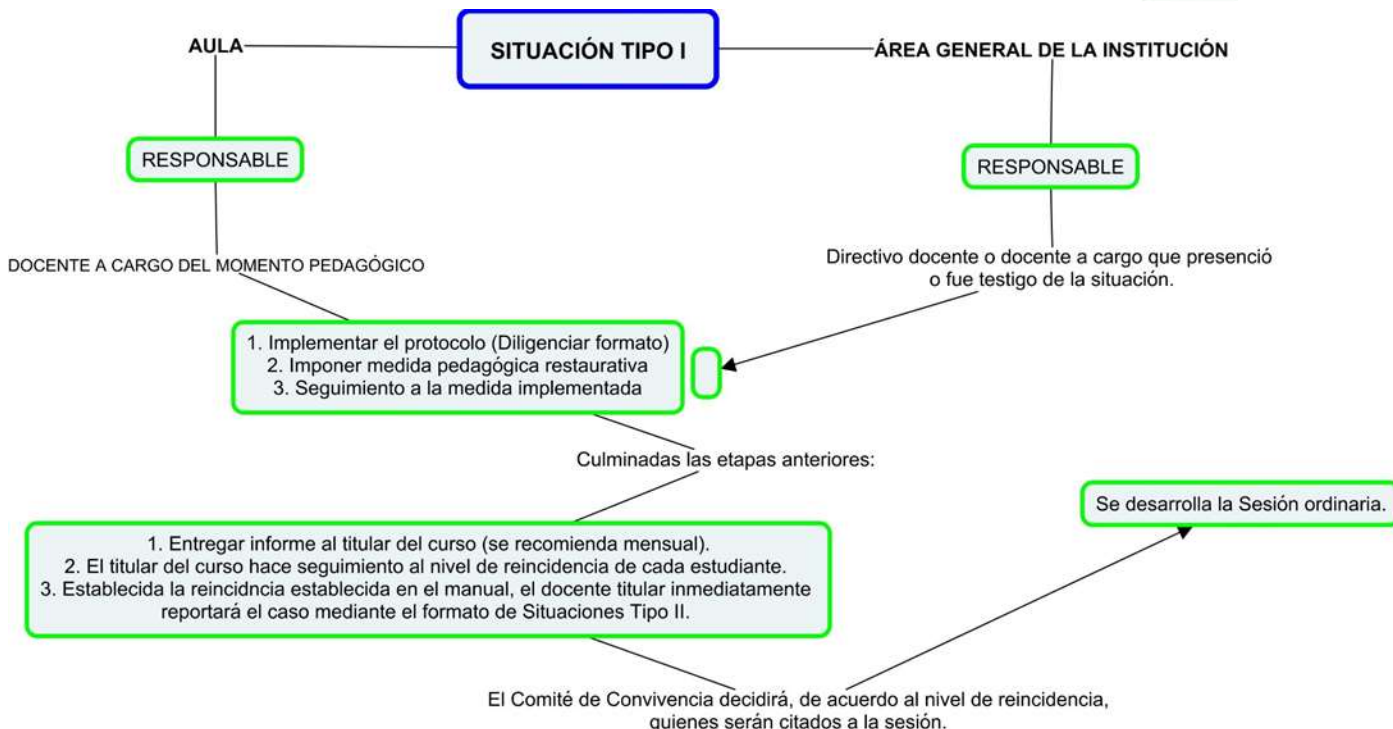
INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SAN JUAN

SAN CALIXTO NORTE DE SANTANDER

Resolución No 007156 del 16 de noviembre de 2023

DANE: 254670000798

NIT: 900345310-4



4.3. Ruta de atención situaciones Tipo II



Educando para el Futuro

SAN CALIXTO N. DE S.



Ier_sanjuansancalixto@sednortedesanta



310 7321440



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SAN JUAN

SAN CALIXTO NORTE DE SANTANDER

Resolución No 007156 del 16 de noviembre de 2023

DANE: 254670000798

NIT: 900345310-4



1

• LLAMADO DE ATENCIÓN Y ESCUCHA DE LOS INVOLUCRADOS

- Realizada por docente a cargo del grado o quien recepciones el caso (Luego de tres situaciones tipo I, esta se convertirá en tipo II). Se remitirá a la Docente Orientadora y Directivo Docente, previa realización del acta de comportamiento.
- Citación a padre de familia en comité de convivencia escolar.

2

• FIRMA DE COMPROMISO

- Acuerdo de compromiso con padre de familia
- Acta de comportamiento.
- Acuerdo de rebaja en comportamiento.

3

• REMISIÓN A COMITÉ DE CONVIVENCIA

- De presentarse incumplimiento en lo acuerdos firmados con el padre de familia y reiterarse por parte del estudiante una situación tipo II, este será remitido a comité de convivencia para estudio individual del caso.
- Durante el consejo académico y acorde al informe comportamental del educando (comportamiento bajo o a solicitud del consejo académico) este puede ser remitido a comité de convivencia.

Educando para el Futuro

SAN CALIXTO N. DE S.

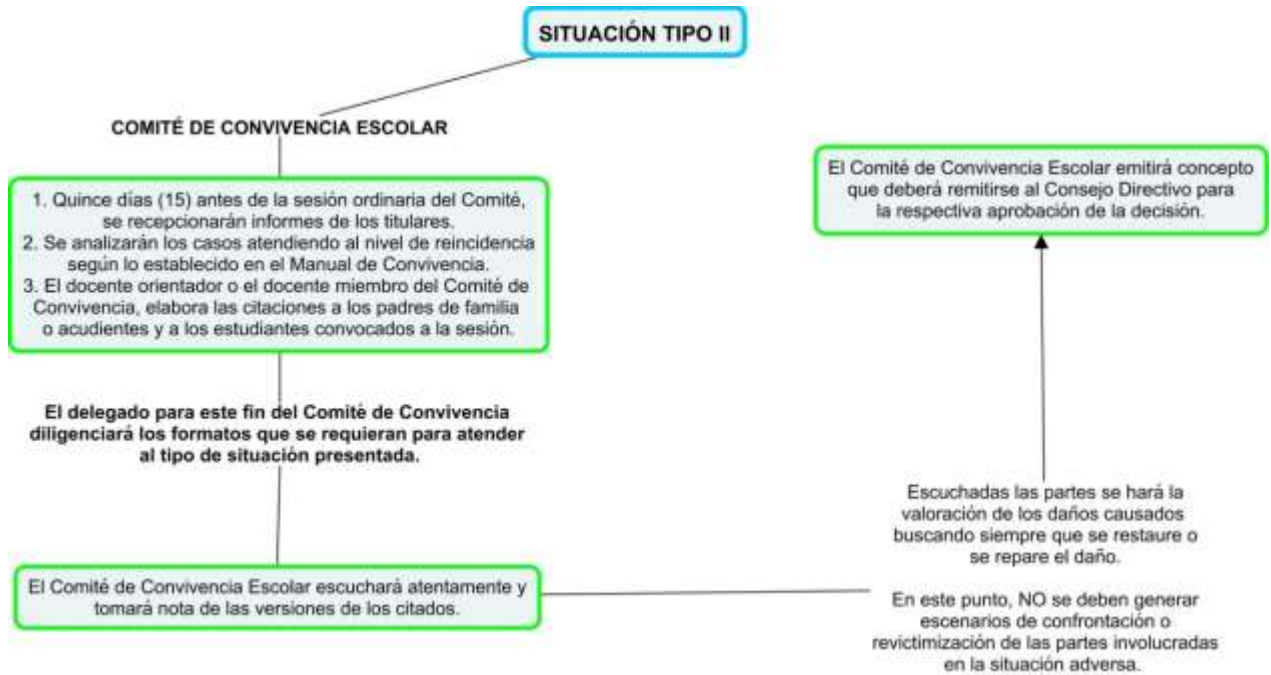


Ier_sanjuansancalixto@sednortedesanta

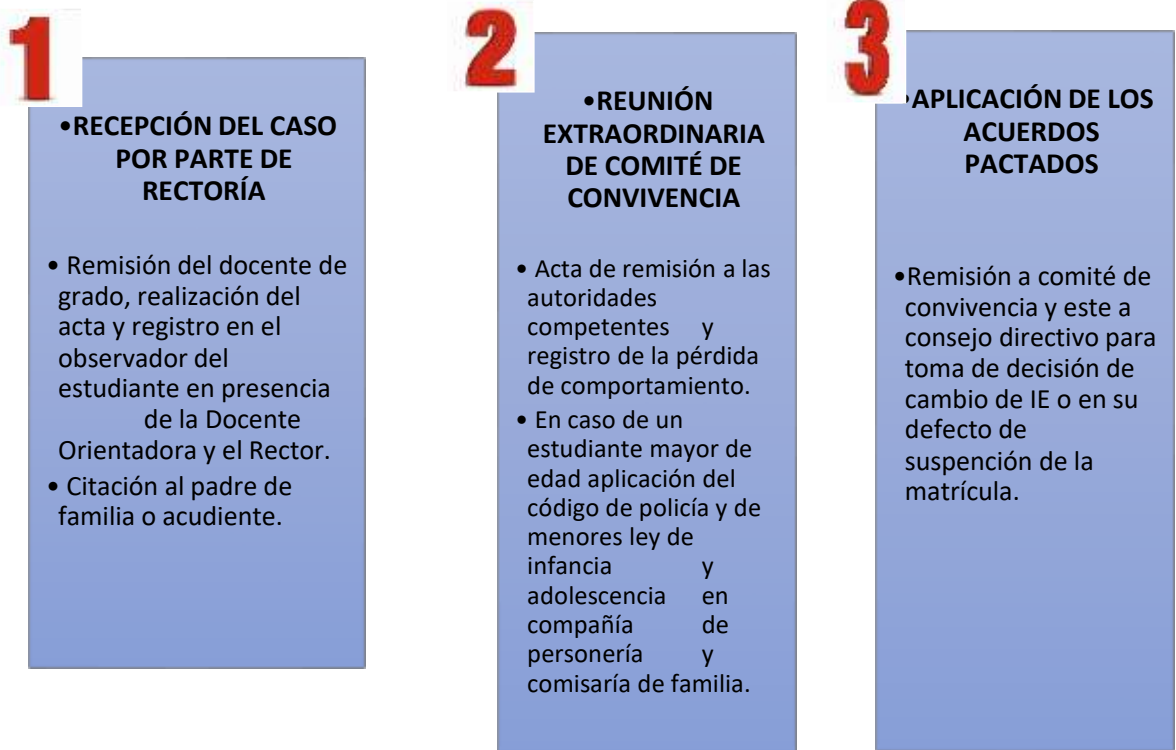


310 7321440

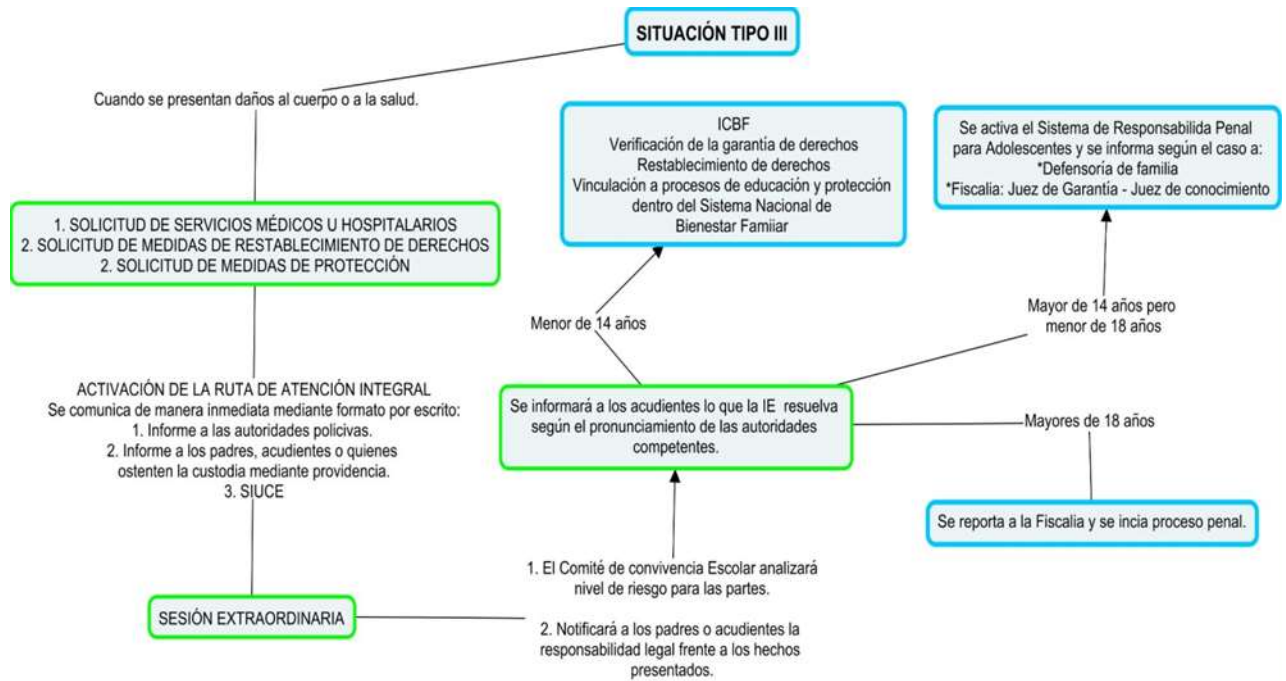
4.4. PROCEDIMIENTO PARA ATENDER SITUACIONES TIPO II DESDE PRÁCTICAS RESTAURATIVAS



4.5. Ruta de Atención Situaciones Tipo III



4.6. Procedimiento Para Atender Situaciones Tipo III Desde las Prácticas Restaurativas



4.7. Debido Proceso Ante Diferentes Tipologías por Parte del Comité de Convivencia: Situaciones Tipo I

1

CONSEJO ACADÉMICO

- Análisis por parte de los docentes y directivo docente de las diferentes situaciones presentadas durante cada periodo escolar.
- Levantamiento de acta y remisión a Comité de Convivencia de los estudiantes con comportamiento bajo o aquellos que el consejo académico considere oportuno.

2

COMITÉ DE CONVIVENCIA

- Análisis de los casos de manera individual en compañía de los estudiantes y padres de familia con el propósito de realizar acciones pedagógicas acordes a cada situación presentada. En caso de que el padre de familia no se presente, el comité tomará la decisión de acuerdo al caso.
- Diálogo participativo y concertado con cada estudiante y padre de familia.
- Toma de decisiones, acuerdos y compromisos registrados en acta y firmada por los miembros del comité de convivencia.
- Estas se enmarcan dentro del trabajo pedagógico y reflexivo, que encaminen al estudiante a su formación integral y respeto por las normas de convivencia.

3

ACOMPañAMIENTO , SEGUIMIENTO Y DESARROLLO DE ESTRATEGIAS DE CONVIVENCIA

- Acompañamiento pedagógico y psicosocial a cada uno de los estudiantes con el propósito de desarrollar estrategias concertadas para el mejoramiento de la convivencia escolar.
- Seguimiento y evaluación a las diferentes estrategias utilizadas.

4.8. Debido Proceso Ante Diferentes Tipologías por Parte del Comité de Convivencia: Situaciones Tipo II

1

CONSEJO ACADÉMICO

- Analisis por parte de los docentes y directivo docente de las diferentes situaciones presentadas durante cada periodo escolar.
- Levantamiento de acta y remisión a Comité de Convivencia de los estudiantes con comportamiento bajo o aquellos que el consejo académico considere oportuno.

2

COMITÉ DE CONVIVENCIA

- Analisis de los casos de manera individual en compañía de los estudiantes y padres de familia con el proposito de realizar acciones pedagógicas acordes a cada situación presentada.
- Diálogo participativo y concertado con cada estudiante y padre de familia.
- Toma de desiciones, acuerdos y compromisos registrados en acta y firmada por los miembros del comité de convivencia. Estas se enmarcan dentro del trabajo pedagógico y reflexivo, que encaminen al estudiante a su formación integral y respeto por las normas de convivencia, pero al considerarse las acciones tipo II, el comite de convivencia escolar luego del diálogo participativo entre estudiante, padres de familia y miembros, puede tomar la desición de suspender el educando de uno a tres días. (Nota Aclaratoria en reincidencia de tipologia y multiples citaciones a comite de convivencia).

3

ACOMPañAMIENTO , SEGUIMIENTO Y DESARROLLO DE ESTRATEGIAS DE CONVIVENCIA

- Acompañamiento pedagógico y psicosocial a cada uno de los estudiantes con el proposito de desarrollar estrategias concertadas para el mejoramiento de la convivencia escolar.
- Seguimiento y evaluación a las diferentes estrategias utilizadas.

4.9. Debido Proceso Ante Diferentes Tipologías por Parte del Comité de Convivencia: Situaciones Tipo II. Nota aclaratoria. (Reincidencia en tipología y múltiples citaciones al comité).

1

COMITÉ DE CONVIVENCIA

- Analisis en corresponsabilidad de padres de familia/acudientes, estudiantes y miembros del comité de cada situación particular y si el educando ha sido citado con anterioridad ante el comité de convivencia debido a las violaciones al manual.

2

COMITÉ DE CONVIVENCIA

- Los miembros del comité, en compañía de los padres y estudiantes citados analizaran cada caso, teniendo también en cuenta el siguiente esquema:
- Citación por primera vez por una o diversas tipologías tipo II, uno o dos días de suspensión .
- Segunda citación a comité escolar de manera ordinaria o extraordinaria dos o tres días de suspensión.
- Tercera citación a comité escolar de manera ordinaria o extraordinaria matrícula condicional o dependiendo de la gravedad de las acciones y previa decisión del comité de convivencia remisión ante consejo directivo para estudiar **cambio de institución**.
- Cuarta citación a comité de convivencia con o sin previa matrícula condicional remisión ante consejo directivo para estudiar **cambio de institución**.
- El consejo directivo como máxima instancia del gobierno escolar, analizará el caso y tomará la decisión que crea pertinente.

3

ACOMPAÑAMIENTO , SEGUIMIENTO Y DESARROLLO DE ESTRATEGIAS DE CONVIVENCIA

- Acompañamiento pedagógico y psicosocial a cada uno de los estudiantes con el propósito de desarrollar estrategias concertadas para el mejoramiento de la convivencia escolar.
- Seguimiento y evaluación a las diferentes estrategias utilizadas.

4.10. Debido Proceso Ante Diferentes Tipologías por Parte del Comité de Convivencia: Situaciones Tipo II Nota Aclaratoria (Reincidencia en tipología y previa matrícula condicional).

1

COMITÉ DE CONVIVENCIA

- Analisis en corresponsabilidad de padres de familia/acudientes, estudiantes y miembros del comité de cada situación particular y si el educando ha sido citado con anterioridad ante el comité de convivencia debido a las violaciones al manual de convivencia.

2

COMITÉ DE CONVIVENCIA (Desiciones)

- Los miembros del comité, en compañía de los padres y estudiantes citados analizaran cada caso, teniendo tambien en cuenta el siguiente esquema:
- Analisis y lectura de la matrícula condicional del estudiante, el cual al ser citado por el comité de convivencia será remitido ante el consejo directivo para estudio de caso y recomendación de **cambio de institución educativa**.
- Se le recomendará a los padres de familia y estudiantes que ante cualquier acción contraria al manual de convivencia el educando será enviado a casa, a la espera de que el consejo directivo sesione comunicandoles la desición tomada.
- El consejo directivo como máxima instancia del gobierno escolar, analizará el caso y tomará la desición que crea pertinente.

3

ACOMPañAMIENTO , SEGUIMIENTO Y DESARROLLO DE ESTRATEGIAS DE CONVIVENCIA

- Acompañamiento pedagógico y psicosocial a cada uno de los estudiantes con el proposito de desarrollar estrategias concertadas para el mejoramiento de la convivencia escolar.
- Seguimiento y evaluación a las diferentes estrategias utilizadas.

4.11. Debido Proceso Ante Diferentes Tipologías por Parte del Comité de Convivencia: Situaciones Tipo III.

1

CONSEJO ACADÉMICO

- Análisis por parte de los docentes y directivo docente de las diferentes situaciones presentadas durante cada periodo escolar.
- Levantamiento de acta y remisión a Comité de Convivencia de manera extraordinaria de los estudiantes involucrados en el hecho.

2

COMITÉ DE CONVIVENCIA

- Análisis de los casos de manera individual en compañía de los estudiantes y padres de familia con el propósito de realizar acciones pedagógicas acordes a cada situación presentada.
- Diálogo participativo y concertado con cada estudiante y padre de familia, remisión a las autoridades competentes.
- En caso de un estudiante mayor de edad aplicación del código de policía y de menores, ley de infancia y adolescencia en compañía de personería y comisaría de familia.
- Remisión al consejo directivo para estudio del caso y **recomendación de cambio de institución o prescindir de la matrícula de ser el caso.**

3

ACOMPañAMIENTO , SEGUIMIENTO Y DESARROLLO DE ESTRATEGIAS DE CONVIVENCIA

- Acompañamiento pedagógico y psicosocial a cada uno de los estudiantes con el proposito de desarrollar estrategias concertadas para el mejoramiento de la convivencia escolar.
- Seguimiento y evaluación a las diferentes estrategias utilizadas.

4.12. SITUACIONES DE CONVIVENCIA ESCOLAR TIPO I Y PROCEDIMIENTO DESDE LAS MEDIDAS RESTAURATIVAS Y PEDAGÓGICAS.

SITUACIÓN DE CONVIVENCIA ESCOLAR (TIPO I)	MEDIDAS RESTAURATIVAS Y PEDAGÓGICAS
El uso de apodos, las palabras y gestos obscenos, la altanería; los juegos bruscos o violentos.	Llamado de atención, de ser reiterativo pasa a ser una situación tipo II.
Fraude en evaluaciones, trabajos y actividades académicas.	Se le asignará una nota en la actividad presentada equivalente a uno (1.0) y su comportamiento también será afectado al ser una situación ética y moral disminuyendo su comportamiento a tres (3.0).
Uso inadecuado del uniforme o traer sin autorización el uniforme que le corresponde al día y la higiene inadecuada.	1 a 5: Llamado de atención pedagógico 6: Reporte por periodo y obtendrá comportamiento en 3.0 Reiterar la acción pasará a ser una situación tipo II y se hará citación a padre de familia por parte del docente para firmar acta de compromiso.
Daño a los bienes de los compañeros, o la no observancia del debido respeto por la propiedad ajena (Uniformes escolares: Camisas o busos, pantalones, zapatos, morrales, cuadernos, y demás objetos o materiales propios)	El estudiante pagará la prenda, elemento u objeto dañado a su compañero o compañera, atenuando la gravedad de la falta. En caso contrario, se le bajará una unidad (4.0) en calificación del comportamiento. Realizar exposición en cada salón relacionada con la conducta o daño causado.

SITUACIÓN DE CONVIVENCIA ESCOLAR (TIPO I)	MEDIDAS RESTAURATIVAS Y PEDAGÓGICAS
	Reiterar la acción pasa a ser una situación tipo II.
Charla inoportuna en tiempo de clases, interrupción de acto cívico o religioso.	<p>3 a 5: Reportes por periodo y obtendrá comportamiento a 4.5</p> <p>6 a10: Reportes por periodo y obtendrá comportamiento a 4.0.</p> <p>11 a 15: Reportes por periodo y obtendrá comportamiento a 3.5.</p> <p>16 a 20: Reportes por periodo y obtendrá comportamiento a 3.0.</p> <p>De 21 fallas en adelante se realizará reporte y obtendrá comportamiento de 2.0.</p>
Llegar tarde a la institución sin justificación, a clases y/o a las actividades programadas por el plantel.	<p>1 a 5: Llamado de atención pedagógico</p> <p>6: Reporte por periodo y obtendrá comportamiento en 3.0</p> <p>Reiterar la acción pasará a ser una situación tipo II y se hará citación a padre de familia por parte del docente para firmar acta de compromiso.</p> <p>Observación del caso por parte de la Docente orientadora.</p>
Botar papeles y demás desechos sólidos al piso de las aulas, corredores, baños y patios.	Llamado de atención. Recolectar el elemento arrojado y de ser reiterativo deberá realizar trabajo social de aseo en áreas comunes.
Uso de aparatos tecnológicos en el aula de clase sin autorización del docente.	<p>1: Llamado de atención verbal.</p> <p>2: Anotación en la carpeta de seguimiento</p>

SITUACIÓN DE CONVIVENCIA ESCOLAR (TIPO I)	MEDIDAS RESTAURATIVAS Y PEDAGÓGICAS
	<p>de clase</p> <p>3: Se retira el celular y se entrega al padre de familia.</p> <p>De no querer entregar el celular se realizará reporte en comportamiento y se le bajará una unidad (4.0).</p>
Organizar y/o vender rifas o artículos no autorizados por la rectoría.	Llamado de atención, en caso de omitir la instrucción se retira el o los artículos para ser entregados a los padres de familia
Portar y utilizar juegos de videos, reproductores de audio o video, naipes, juguetes, revistas o cualquier otro objeto dentro del aula.	Llamado de atención, en caso de omitir la instrucción se retira el o los artículos para ser entregados a los padres de familia
El chisme, la murmuración y comentarios de mal gusto, sin que causen perjuicios psicológicos, pero que alteren el normal desarrollo de las clases.	Llamado de atención, de ser necesario pacto o reparación con las partes afectadas. De ser reiterativo pasará a ser situación tipo II.
Incumplir con la entrega oportuna de circulares o notificaciones a los padres de familia o acudiente.	Llamado de atención y anotación en el observador.
Evasión de clases o de actividades dentro del horario académico.	<p>El estudiante perderá el derecho a estar en el restante de las clases o actividades académicas.</p> <p>Tendrá nota 1.0 en las asignaturas del día a las cuales no ingrese.</p> <p>Será llamado el padre de familia o acudiente para que sea llevado a casa.</p>

SITUACIÓN DE CONVIVENCIA ESCOLAR (TIPO I)	MEDIDAS RESTAURATIVAS Y PEDAGÓGICAS
	Si el padre o acudiente no responde el estudiante realizará un servicio social. (Aseo institucional).
Observación y difusión de material Pornográfico.	Llamados de atención, de ser reiterativo pasa a ser una situación tipo II.
El excesivo comportamiento o acciones de tipo afectivo. (Besos, Caricias, sentarse en las piernas de compañeros).	Llamado de atención, de ser reiterativo se convierte en situación tipo II. Derivar a orientación escolar.

Nota: Y otras no definidas aquí, pero que encuentran afinidad con las estipuladas en la ley 1620 de 2013.

PARÁGRAFO 1: El estudiante tiene derecho a realizar los descargos por escrito en el observador del alumno o formato de situaciones, en forma inmediata a la ocurrencia de los hechos, los cuales se deben tener en cuenta para el respectivo análisis.

PARÁGRAFO 2: Durante la calificación de comportamiento se tendrán en cuenta la acumulación de situaciones y estas se promediarán de manera acumulativa para la calificación de la misma.

PARÁGRAFO 3: La institución educativa no se responsabiliza en pérdidas de objetos de valor tales como: cadenas, aretes, aparatos tecnológicos, relojes, pulseras, anillos, etc.

4.13. SITUACIONES DE CONVIVENCIA ESCOLAR TIPO II Y PROCEDIMIENTO DESDE LAS MEDIDAS RESTAURATIVAS Y PEDAGÓGICAS

SITUACIÓN DE CONVIVENCIA ESCOLAR (TIPO II)	MEDIDAS PEDAGÓGICAS	MEDIDAS RESTAURATIVAS
<p>La injuria, la difamación y ofensas graves contra miembros de la comunidad educativa.</p>	<p>Carta de disculpas para subsanar el vituperio.</p> <p>Trabajo para exponer en una cartelera en el periódico mural.</p>	<p>Se realiza acta y rebaja en comportamiento de la siguiente manera: De acuerdo a la acción realizada y a su responsabilidad; quienes inciten la acción y la ejecuten se les bajará una unidad (4.0). Quienes colaboren y apoyen la acción tendrán una valoración de 4.5.</p>
<p>Hacer uso indebido del papel oficial de la institución y utilizar el nombre del plantel en actividades personales.</p>	<p>Se le asignará un trabajo de investigación relacionado con la situación y deberá ser expuesto a sus compañeros de cada grado. En caso que no realice la medida, el estudiante quedará suspendido hasta tanto cumpla la medida.</p>	<p>Firma de acta y rebaja en comportamiento 3.0</p>
<p>Portar cualquier elemento que pueda ser utilizado como arma, juguete bélico o elemento que pueda causar daño, autolesión o en otro.</p>	<p>Se le asignará un trabajo de investigación relacionado con la situación y deberá ser expuesto a sus compañeros de cada grado. En caso que no realice la medida, el estudiante quedará suspendido hasta</p>	<p>Se realiza acta y rebaja en comportamiento de la siguiente manera: De acuerdo a la acción realizada y a su responsabilidad; quienes inciten la acción y la ejecuten se les bajará una unidad (4.0). Quienes colaboren y apoyen la</p>

SITUACIÓN DE CONVIVENCIA ESCOLAR (TIPO II)	MEDIDAS PEDAGÓGICAS	MEDIDAS RESTAURATIVAS
	tanto cumpla la medida.	acción tendrán una valoración de 4.5.
<p>Conductas de acoso, ciberacoso y amenazas entre escolares (Racismo, Xenofobia, apodos, burla cuando se equivocan, ley del silencio, críticas destructivas, golpes o palmeadas, pellizcos y otras). Ley 201 del 2012 Art: 42, 43, 44 de la ley de infancia y adolescencia. (anti - matoneo escolar)</p>	<p>Se le asignará un trabajo de investigación relacionado con la situación y deberá ser expuesto a sus compañeros de cada grado. En caso que no realice la medida, el estudiante quedará suspendido hasta tanto cumpla la medida.</p>	<p>Se realiza acta y rebaja en comportamiento de la siguiente manera: De acuerdo con la acción realizada y a su responsabilidad; a quienes inciten la acción y la ejecuten se les bajará una unidad (4.0). Quienes colaboren y apoyen la acción tendrán una valoración de 4.5</p>
<p>Irrespetar de manera sistemática a sus compañeros con apodos, trato descortés, gestos obscenos, juegos bruscos y violentos.</p>	<p>Se asignará un trabajo autónomo de investigación a los estudiantes de secundaria.</p> <p>En primaria se realizará un trabajo grupal en donde se presentó la acción, pero bajo la salvedad de una responsabilidad mayor en el ejecutante de la acción.</p>	<p>Se realiza acta y rebaja en comportamiento de la siguiente manera:</p> <p>De acuerdo a la acción realizada y a su responsabilidad; a quienes inciten la acción y la ejecuten se les bajará una unidad (4.0); Quienes colaboren y apoyen la acción tendrán una valoración de 4.5</p>
<p>Irrespeto constante a los docentes o directivos</p>	<p>El docente o la docente afectada asignarán un taller</p>	<p>De acuerdo con la acción realizada y a su responsabilidad; a quienes</p>

SITUACIÓN DE CONVIVENCIA ESCOLAR (TIPO II)	MEDIDAS PEDAGÓGICAS	MEDIDAS RESTAURATIVAS
	<p>práctico a los estudiantes involucrados.</p> <p>De no realizar la acción pedagógica, el estudiante quedará suspendido hasta que la realice.</p>	<p>inciten la acción y la ejecuten se les bajará una unidad (4.0), Quienes colaboren y apoyen la acción tendrán valoración de 4.5</p>
<p>El daño repetido a los bienes de los compañeros, o el uso no autorizado de los elementos utensilios escolares de los otros compañeros, o la no observancia del debido respeto por la propiedad ajena.</p>	<p>El estudiante pagará el elemento dañado a sucompañero o compañera.</p>	<p>De acuerdo a la acción realizada y a su responsabilidad; a quienes inciten la acción y la ejecuten se les bajará una unidad (4.0), Quienes colaboren y apoyen la acción tendrán valoración de 4.5</p>
<p>Reincidir en manifestaciones eróticas y demás conductas inapropiadas, que atenten contra la moral y las buenas costumbres dentro o fuera de la institución en actividades programadas por la misma o en horas de la tarde. (Besos en la boca, caricias íntimas, abrazos entre parejas, sentarse en la pierna de los compañeros, relaciones sexuales, etc. Para lo cual se seguirá el</p>	<p>Realizará un trabajo sobre sexualidad responsable.</p> <p>Asesoría desde orientación escolar.</p>	<p>La rebaja de comportamiento se realizará a 4.0.</p>

SITUACIÓN DE CONVIVENCIA ESCOLAR (TIPO II)	MEDIDAS PEDAGÓGICAS	MEDIDAS RESTAURATIVAS
protocolo por orientación escolar)		
Rayar o escribir mensajes denigrantes en paredes, pupitres, puertas, libros y demás enseres o instalaciones de la institución. (Dibujo alusivos a las partes íntimas, palabras soeces, grafitis, amenazas y demás)	El estudiante deberá reparar, limpiar o readecuar el enser o espacio que haya violentado.	De acuerdo a la acción realizada y a su responsabilidad; a quienes inciten la acción y la ejecuten se les bajará una unidad (4.0), Quienes colaboren y apoyen la acción tendrán valoración de 4.5
Suplantar firmas de padres, acudientes, directivos, docentes en excusas o cualquier otro documento.	Deberá realizar una jornada de aseo (Servicio social a la comunidad)	Firma de acta y rebaja en comportamiento a 4.0
Fuga de la institución. (Salirse de la institución sin el debido permiso de los directivos o personal docente)	Deberá realizar una jornada de aseo (Servicio social a la comunidad)	De acuerdo a la acción realizada y a su responsabilidad; a quienes inciten la acción y la ejecuten se les bajará una unidad (4.0), Quienes colaboren y apoyen la acción tendrán valoración de 4.5
Suplantar o presentar trabajos, proyectos, evaluaciones de otros compañeros, fraude en evaluaciones, bimestrales, tareas, trabajos y dentro del proceso de refuerzo y nivelación.(Plagio)	Realizar un trabajo de investigación sobre fraude para exponerlo en cada salón. Cartelera para periódico mural.	De acuerdo a la acción realizada y a su responsabilidad; quienes inciten la acción y la ejecuten tendrán una valoración de 4.0 en su comportamiento.

SITUACIÓN DE CONVIVENCIA ESCOLAR (TIPO II)	MEDIDAS PEDAGÓGICAS	MEDIDAS RESTAURATIVAS
Fomentar y/o ejecutar dentro o fuera de la institución conductas como cese de actividades injustificadas, sabotajes y no permitir acceso a la IE o que atenten gravemente contra el buen nombre del plantel y el desarrollo normal de sus actividades académicas y/o administrativas .	Realizará jornada de aseo institucional, servicio social.	De acuerdo a la acción realizada y a su responsabilidad; a quienes inciten la acción y la ejecuten se les bajará una unidad (4.0), Quienes colaboren y apoyen la acción tendrán valoración de 4.5

PARÁGRAFO 1: El estudiante tiene derecho a realizar los descargos por escrito en el observador del alumno o formato de situaciones, en forma inmediata a la ocurrencia de los hechos, los cuales se deben tener en cuenta para el respectivo análisis.

ACCIONES REPETITIVAS TIPO II	ACCIONES RESTAURATIVAS
Dos acciones repetitivas tipo II	<p>Un día de suspensión y comportamiento con nota valorativa en 3.0.</p> <p>Estudio por parte de comité convivencia, el cual determinará la matrícula</p> <p>Condicional. (De acuerdo a la incidencia de la situación)</p>
Tres acciones tipo II	<p>Suspensión por tres días y comportamiento con nota valorativa en 3.0.</p> <p>Estudio por parte de comité convivencia, el cual determinará la matrícula condicional.</p>

Cuatro acciones tipo II en caso especial de estudiantes de 11°

El estudiante que tenga un promedio en calificación de comportamiento social en bajo, acumulado durante los cuatro periodos, se le hará entrega de su diploma en la Secretaría de la institución posterior al acto de Proclamación de bachilleres. Es decir, no será proclamado en el acto público.

Nota: El protocolo de atención a situaciones en la cual el estudiante o estudiantes sean encontrados realizando actos sexuales conciliados, tocamientos, besos en la boca y demás manifestaciones eróticas; deberá ser acompañados a orientación escolar, o rectoría para poder garantizar el restablecimiento de derechos, escuchar las partes implicadas en la situación y realizar el llamado a los padres de familia para colocar en conocimiento el hecho, firmar acuerdos y establecer la no repetición de las acciones en la IE. (Estas situaciones deberán ser tratadas con estricta confidencialidad, sin embargo el incumplimiento a los compromisos de las partes deberá acarrear una medida disciplinaria impuesta por el Rector)

4.14. SITUACIONES DE CONVIVENCIA ESCOLAR TIPO III Y PROCEDIMIENTO DESDE LAS MEDIDAS RESTAURATIVAS Y PEDAGÓGICAS

El **SIUCE** es el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar. Es un sistema nacional establecido mediante la Ley 1620 de 2013 para identificar, registrar y dar seguimiento a casos de acoso, violencia escolar y vulneraciones a los derechos humanos, sexuales y reproductivos de niñas, niños y adolescentes en los establecimientos educativos de Colombia, tanto oficiales como no oficiales.

Nota aclaratoria: En este tipo de situaciones deberá tenerse en cuenta la edad de las partes involucradas, y estos criterios deben estar establecidos en el PEI. Si es menor de 14 se habla de restablecimiento de derechos, si es mayor de 14 pero menor de 18 se habla de responsabilidad penal para adolescentes, pero si es mayor de 18 se habla de responsabilidad penal.

En caso de que se produzca algún daño al cuerpo o a la salud de alguna de las partes involucradas en la situación de convivencia, la institución tiene la responsabilidad de garantizar una atención inmediata. Para llevar a cabo este proceso, se procederá a completar el formato correspondiente: (Ver anexos)

SITUACIÓN DE CONVIVENCIA ESCOLAR (TIPO III)	MEDIDAS RESTAURATIVAS
<p>Atacar, chantajear, robar, amenazar, intimidar, atemorizar a cualquier integrante de la comunidad educativa, para cometer actos que atenten contra la integridad física y moral.</p>	<p>Activación del protocolo de atención integral para las situaciones tipo III, debido proceso y participación de los entes encargados para restablecimiento de derechos, medidas de protección y otras medidas requeridas.</p> <p>El comité de convivencia estudiará el caso para el levantamiento de matrícula condicional o suspensión de matrícula de ser el caso.</p>
<p>Fomentar o ejecutar dentro de la institución actos tendientes a la formación o subsistencia de grupos armados, promoverlos, auspiciarlos, financiarlos, organizarlos, instruirlos, dirigirlos o colaborar con ellos.</p>	
<p>Coartar, presionar, intimidar a un estudiante o miembro de la comunidad educativa a través de amenazas contra la integridad física y/o moral pretendiendo imponer ideas, pensamientos, ideologías, creencias o intereses particulares.</p>	
<p>El acoso físico o sexual, acto sexual abusivo, tocamientos, palabras obscenas, que degraden o atenten contra la dignidad física y/o psicológica. De igual manera, promover, participar o encubrir actos de acceso carnal violento, manipulación de genitales o acto sexual abusivo dentro de la institución o en actividades programadas por la misma. (Violencia sexual y violencia de género).</p>	
<p>La agresión física que provoque lesiones, contusiones, hematomas, fracturas, heridas abiertas, incapacidad o en el peor de los casos la muerte; utilizando los golpes, armas corto punzante, elementos contundentes, armas de fuego, ácidos, químicos, explosivos, detonantes, bacterias, virus, jeringas</p>	

SITUACIÓN DE CONVIVENCIA ESCOLAR (TIPO III)	MEDIDAS RESTAURATIVAS
contaminadas, etc. A cualquier miembro de la comunidad educativa.	
El hurto o complicidad en la sustracción de materiales didácticos, equipos, electrodomésticos, enseres, o cualquier objeto de valor de propiedad de la institución o miembro de esta. Dentro y fuera de institución en actividades programadas por la misma.	
El porte, uso, comercio de objetos o material impreso que atente contra el pudor y las buenas costumbres o contra los principios éticos, morales y religiosos. (Pornografía infantil, satanismo, brujería, espiritismo entre otros).	
La publicación de fotografías de desnudos explícitos, fotomontajes, solicitar fotografías de menores en situaciones de desnudos, reproducción de videos, acoso e intimidaciones por redes sociales o cualquier otro medio en los cuales se puede ejercer presión, maltrato y/o faltas de respeto. (Sexting)	
Guardar o portar y usar armas, blancas, de fuego, de impacto, objetos cortopunzantes, y/o artefactos explosivos dentro de la institución y fuera de ella en actividades programadas por la misma.	
El consumo, venta, posesión y distribución de bebidas embriagantes, cigarrillo, vaper, estupefacientes y psicotrópicos dentro de las instalaciones de la institución o en eventos tales como: convivencias, retiros, salidas	

SITUACIÓN DE CONVIVENCIA ESCOLAR (TIPO III)	MEDIDAS RESTAURATIVAS
pedagógicas, encuentros cívicos, deportivos, culturales, y/o religiosos, etc. Igualmente, presentarse o estar en estado de embriaguez o bajo los efectos de alucinógenos en cualquier actividad de la institución.	
Todo acto que afecte la infraestructura, enseres, equipos y documentación (archivos) de la institución o locaciones donde se lleve a cabo alguna actividad programada por la institución. (Vandalismo).	

Nota: Cualquier falta que se considere como delito sin estar contemplada en este capítulo del manual pero que esté contemplado en el código de infancia y adolescencia o en el código de policía.

PARÁGRAFO 1: El estudiante tiene derecho a realizar los descargos por escrito en el observador del alumno o formato de situaciones, en forma inmediata a la ocurrencia de los hechos, los cuales se deben tener en cuenta para el respectivo análisis.

PARÁGRAFO 2: Si se infringe el MANUAL DE CONVIVENCIA, en relación con las FALTAS TIPO III, y que conlleve ha daños al cuerpo o a la salud, la institución debe garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, a través de la remisión a entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.

PARÁGRAFO 3: Para el debido proceso se tendrán en cuenta los siguientes principios:

- La legalidad de la falta, la cual debe estar pre establecida en el manual de convivencia.
- La legalidad del correctivo, el cual debe estar consagrado en la norma que se va a aplicar.
- Participación. El estudiante y el padre de familia, acudiente o representante legal, tienen derecho a ser escuchados y a solicitar las pruebas si el caso lo amerita.
- Reconocimiento de la dignidad humana. Respeto al estudiante en la aplicación de la sanción.

- Presunción de inocencia. El estudiante se presume inocente mientras no se compruebe su responsabilidad en los hechos.
- Igualdad. Todos y todas tienen derecho al mismo tratamiento en los procesos de revisión de sus comportamientos.
- Motivación. Toda decisión debe ser razonable y motivada, es decir, fundamentada.
- Favorabilidad. Parcialidad por medio de la cual el fallo se debe dar de acuerdo con la equidad y justicia hacia el menos favorecido, partiendo del principio según el cual “toda duda se resuelve a favor del estudiante”.

5. POLÍTICAS DE USO DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y LAS HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS.

La siguiente matriz organiza la información de manera clara y facilita la observación de las distintas categorías de delitos informáticos según el Convenio de Ciberdelincuencia del Consejo de Europa y la LEY 1273 DE 2009 de Colombia.

Categoría	Descripción	Delitos según el Convenio de Ciberdelincuencia del Consejo de Europa (2001)	Delitos según la LEY 1273 DE 2009 (Colombia)
<p>Delitos contra la confidencialidad, la integridad y la disponibilidad de los datos y sistemas informáticos</p>	<p>Delitos que afectan la seguridad y el correcto funcionamiento de los sistemas y datos informáticos.</p>	<p>Acceso ilícito a sistemas informáticos. Interceptación ilícita de datos informáticos.</p> <p>Interferencia en el funcionamiento de un sistema informático. Abuso de dispositivos que faciliten la comisión de delitos.</p>	<p>Artículo 269A. Acceso abusivo a un sistema informático. Artículo 269B. Obstaculización ilegítima de sistema informático o red de telecomunicación. Artículo 269C. Interceptación de datos informáticos. Artículo 269D. Daño informático.</p>

Categoría	Descripción	Delitos según el Convenio de Ciberdelincuencia del Consejo de Europa (2001)	Delitos según la LEY 1273 DE 2009 (Colombia)
			<p>Artículo 269E. Uso de software malicioso.</p> <p>Artículo 269F. Violación de datos personales.</p> <p>Artículo 269G. Suplantación de sitios web para capturar datos personales.</p> <p>Artículo 269H. Circunstancias de agravación punitiva.</p>
Delitos informáticos	Delitos que implican la manipulación o alteración de datos y sistemas informáticos con fines fraudulentos o de falsificación.	<p>- Falsificación informática mediante la introducción, borrado o supresión de datos informáticos.</p> <p>Fraude informático mediante la introducción, alteración o borrado de datos informáticos, o la interferencia en sistemas informáticos.</p>	<p>Artículo 269I. Hurto por medios informáticos y semejantes.</p> <p>Artículo 269J. Transferencia no consentida de activos.</p>

Categoría	Descripción	Delitos según el Convenio de Ciberdelincuencia del Consejo de Europa (2001)	Delitos según la LEY 1273 DE 2009 (Colombia)
Delitos relacionados con el contenido	Delitos que involucran la producción, difusión o posesión de contenido ilegal a través de sistemas informáticos.	- Producción, oferta, difusión, adquisición de contenidos de pornografía infantil, por medio de un sistema informático o posesión de dichos contenidos en un sistema informático o medio de almacenamiento de datos.	No especificado en la ley mencionada.
Delitos relacionados con infracciones de la propiedad intelectual y derechos afines	Delitos que implican la copia y distribución no autorizada de software y otros contenidos protegidos por derechos de autor.	- Copia y distribución de programas informáticos, o la piratería informática.	No especificado en la ley mencionada.

6. DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA.

1. Ser testimonio de fe, amor, vida cristiana y de comunión expresados con responsabilidad, apertura, aceptación del otro, mutua valoración, reconocimiento y servicio generoso.

2. Fomentar en ellos sentimientos de justicia, de amor, verdad, misericordia, perdón y de solidaridad que los lleve a dar respuesta a las necesidades del que sufre y carece de todo.
3. Diligenciar personalmente y junto con sus hijos la matrícula en días programados, entregar la documentación completa al momento de la firma, aceptando y acatando con esta los compromisos establecidos como documento fundamental de la institución.
4. Ayudar a sus hijos en la adaptación del nuevo sistema de evaluación del aprendizaje, e insistirles en la necesidad de aprender para la vida, no sólo para el momento.
5. Velar por que sus hijos, cumplan con los deberes señalados en este manual de Convivencia.
6. Atender oportuna y puntualmente a las citas que hagan las Directivas y /o Docentes del colegio, y asistir puntualmente a las reuniones que convoque el colegio.
7. Tratar respetuosamente a todo el personal de la comunidad educativa. Ser responsables de los juicios emitidos sobre las personas.
8. Apoyar decididamente todas las actividades formativas, recreativas y de encuentro que el colegio ofrece de acuerdo con el calendario.
9. Establecer una adecuada orientación y oportuno control de las amistades, pertenencia a grupos juveniles, diversiones, descansos, uso del dinero, programas de TV, mensajes subliminales, uso del Internet, redes sociales, celular, WhatsApp, lecturas y revistas que puedan interferir en el proceso formativo de sus hijos que se inicia en el hogar y se continúa en el colegio.
10. Crear en el hogar el clima de confianza y comunicación que les permita (a los padres), formar, prevenir y controlar el uso del cigarrillo, alcohol, medicinas, dietas, estupefacientes y todo el comportamiento social de sus hijos.

11. Evitar el excesivo paternalismo, el autoritarismo y la permisividad teniendo en claro el principio de autoridad fundamentado en el amor, el dialogo y el perdón mutuo.
12. Asistir a las asambleas o reuniones programadas o cuando la institución lo requiera.
13. Participar activamente de las escuelas de padre como compromiso fundamental desde el momento de la matrícula de su hijo.
14. Proporcionar a sus hijos los materiales, elementos o útiles escolares necesarios para el normal desarrollo de sus actividades académicas.
15. Dotar a sus hijos con los uniformes como imagen institucional, establecido en el manual de convivencia y con las especificaciones para garantizar el porte adecuado del mismo.

6.1. DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA Y ACUDIENES

1. Conocer la filosofía, fines, Manual de Convivencia y PEI de la Institución educativa Rural San Juan.
2. Conocer y participar en el desarrollo y puesta en marcha del documento de evaluación "SIEE".
3. Informarse y participar responsable y activamente en el Colegio en el proceso de formación de sus hijos y escuelas de padres.
4. Participar en los grupos que el colegio establezca como estrategia de mejoramiento del estudiante.
5. A usar el "conducto regular" como el medio adecuado para presentar reclamos o para aclarar situaciones.
6. Solicitar entrevistas con las directivas y profesores teniendo en cuenta el horario de trabajo de docentes y directivos.
7. Participar activamente en los órganos del gobierno escolar de acuerdo con los reglamentos exigidos por la norma.

8. Recibir orientaciones por parte del personal de la Institución para el mejoramiento del estudiante. En cada período, de acuerdo con los informes académicos.

9. Contribuir solidaria, oportuna y responsablemente con el colegio en todo cuanto se relacione con la educación de sus hijos, crecimiento y mejoramiento de la calidad de la Institución.

10. Participar en el Consejo Directivo, Asociaciones y Comités, para velar por la adecuada prestación del servicio educativo.

7. DE LOS DIRECTIVOS DOCENTES, DOCENTES Y DOCENTE ORIENTADOR

7.1. FUNCIONES DEL RECTOR

- Liderar el comité escolar de convivencia acorde con lo estipulado en la Ley.
- Incorporar en los procesos de planeación institucional el desarrollo de los componentes de prevención y de promoción, y los protocolos o procedimientos establecidos para la implementación de la ruta de atención integral para la convivencia escolar.
- Liderar la revisión y ajuste del proyecto educativo institucional, el manual de convivencia, y el sistema institucional de evaluación anualmente, en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y en general a la comunidad educativa, en el marco del Plan de Mejoramiento Institucional.
- Reportar al SIUSE aquellos casos de acoso, violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes del establecimiento educativo, en su calidad de presidente del comité escolar de convivencia, acorde con la normatividad vigente y los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral.
- Conocer el proyecto educativo institucional.
- Conocer y aplicar el Manual de Convivencia.
- Tener información sobre el acontecer y la marcha de la Institución.

- Hacer propuestas que busquen mejorar su formación personal, la educación general y el bienestar de la Institución.
- Participar en los programas de formación y capacitación institucional.
- Participar en actividades de integración social, cultural, deportiva y recreativa que la Institución Educativa programe.
- Contar con el tiempo y el material necesarios para el desarrollo de las diferentes actividades laborales.

7.2. FUNCIONES DEL DOCENTE ORIENTADOR

- Identificar y atender las necesidades psicosociales de los estudiantes.
- Identificar y atender las necesidades educativas especiales y diferencias individuales.
- Implementar programas de prevención y atención de situaciones de riesgo psicosocial.
- Realizar intervenciones individuales y grupales para apoyar el bienestar emocional de los estudiantes.
- Asesorar a los estudiantes en la construcción de su proyecto de vida.
- Brindar orientación vocacional y profesional, ayudando a los estudiantes a identificar sus intereses, habilidades y opciones educativas y laborales.
- Apoyar la toma de decisiones informadas sobre la trayectoria académica y profesional.
- Fomentar la participación activa de las familias en el proceso educativo de los estudiantes (escuela de padres).
- Trabajar en colaboración con docentes y directivos para desarrollar estrategias que favorezcan el desarrollo integral de los estudiantes.

- Promover el desarrollo de habilidades socioemocionales en la comunidad educativa.
- Diseñar e implementar programas de convivencia escolar que promuevan el respeto y la resolución pacífica de conflictos.
- Intervenir en situaciones de conflicto, mediando y facilitando la comunicación entre las partes involucradas.
- Desarrollar actividades y talleres que fortalezcan la convivencia y el clima escolar.
- Desarrollar programas de promoción de la salud física y mental.
- Sensibilizar a la comunidad educativa sobre la importancia del autocuidado y la prevención de conductas de riesgo.
- Colaborar con entidades externas para la atención de casos que requieran intervención especializada.
- Realizar seguimiento y evaluación de los estudiantes en aspectos académicos, emocionales y sociales.
- Elaborar informes y registros sobre la evolución de los casos atendidos.
- Utilizar los resultados de las evaluaciones para ajustar y mejorar las estrategias de orientación.

7.3. FUNCIONES DE LOS DOCENTES

- Diseñar y planificar las actividades de enseñanza-aprendizaje, alineadas con el currículo y el PEI.
- Elaborar y adaptar materiales educativos que respondan a las necesidades de los estudiantes.
- Implementar estrategias didácticas innovadoras y contextualizadas.

- Impartir las clases de acuerdo con los planes y programas establecidos.
- Fomentar un ambiente de aprendizaje inclusivo, motivador y participativo.
- Utilizar diversas metodologías y recursos pedagógicos para facilitar el aprendizaje.

- Diseñar y aplicar instrumentos de evaluación formativa y sumativa.
- Realizar el seguimiento y evaluación continua del progreso académico de los estudiantes.
- Analizar los resultados de las evaluaciones para retroalimentar y ajustar el proceso educativo.

- Promover valores y actitudes que contribuyan a la formación integral de los estudiantes.
- Identificar y apoyar las necesidades educativas especiales y diferencias individuales.
- Fomentar el desarrollo de habilidades socioemocionales y la convivencia escolar.

- Mantener el orden y la disciplina en el aula, propiciando un ambiente adecuado para el aprendizaje.
- Implementar estrategias para la resolución de conflictos y la promoción de la convivencia.
- Establecer normas claras y coherentes para el comportamiento en el aula.

- Participar en programas de formación y actualización profesional continua.
- Reflexionar sobre la práctica pedagógica para mejorar y actualizar los métodos de enseñanza.
- Colaborar en proyectos de investigación e innovación educativa.

- Colaborar con el equipo directivo y otros docentes en la gestión institucional.

- Involucrarse en actividades y proyectos que fortalezcan los lazos entre la escuela y la comunidad.
- Promover la participación de las familias en el proceso educativo.
- Asegurar el cumplimiento de las políticas y normativas del Ministerio de Educación y la institución educativa.
- Participar en la elaboración y ejecución del Proyecto Educativo Institucional (PEI).
- Contribuir al desarrollo y mejora continua de la institución educativa.

8. FUNCIONES DEL PERSONERO ESTUDIANTÍL

El personero estudiantil es elegido democráticamente por sus compañeros para representar y defender sus derechos e intereses dentro de la institución educativa. Según las normativas (Decreto 1860 de 1994) del Ministerio de Educación Nacional de Colombia, las funciones del personero escolar incluyen:

- Representar a los estudiantes ante las autoridades de la institución educativa y en otros espacios de participación.
- Ser portavoz de las inquietudes, propuestas y necesidades de los estudiantes.
- Participar en la elaboración y ejecución de proyectos y actividades que promuevan la sana convivencia y la resolución pacífica de conflictos.
- Formar parte del Consejo Directivo y del Consejo de Estudiantes, contribuyendo a la toma de decisiones que afectan a la comunidad estudiantil.
- Colaborar con el rector y otros miembros del gobierno escolar en la planificación y ejecución de políticas y programas educativos.
- Liderar y coordinar proyectos y actividades que beneficien a los estudiantes y mejoren el ambiente escolar.
- Promover la participación activa de los estudiantes en actividades culturales, deportivas, académicas y recreativas.

- Fomentar la cultura democrática y la participación activa de los estudiantes en los procesos electorales de la institución.
- Organizar y supervisar el proceso de elecciones estudiantiles, asegurando que se realice de manera transparente y justa.
- Mantener informados a los estudiantes sobre sus derechos, deberes y las actividades que se desarrollan en la institución.
- Utilizar diversos medios de comunicación para difundir información relevante y promover la participación estudiantil.

Para ser candidato a la Personería Estudiantil se requieren las siguientes condiciones:

1. Ser estudiante activo y estar en el Grado 11
2. Tener antigüedad en la Institución no inferior de dos años
3. Acreditar un muy buen rendimiento académico y comportamental.
4. Contar con la aprobación de Rectoría
5. Presentar por escrito por lo menos tres (3) propuestas que vayan en bien de la comunidad educativa.
6. Presentar por escrito la aprobación de sus padres para ser candidato(a)

Son causales de inhabilidad para aspirar al cargo de Personero de los estudiantes, las siguientes:

1. Tener áreas en desempeño bajo o su equivalente, en el año anterior.
2. Tener firmada acta de compromiso disciplinario y/o académico.
3. Tener matrícula condicional o en observación

Para la elección del Personero de los Estudiantes se debe seguir el siguiente proceso:

1. Nombramiento del Tribunal de Garantías por parte del Rector.
2. Postulación e inscripción de candidatos con sus respectivos programas ante el Tribunal de Garantías.

3. Se llevará a cabo un debate político entre cada uno de los contendientes a fin de dar a conocer a los estudiantes cada una de las propuestas y objetivos de los candidatos.
4. Se debe realizar un cierre de campaña, el cual se establecerá con previo aviso, a fin de evitar cualquier presión por parte de los candidatos.
5. Finalmente la elección se llevará a cabo por la comunidad estudiantil a través del voto popular y de carácter secreto.
6. En caso de presentarse empate en la votación realizada, se efectuará un sorteo entre los candidatos que presentaron el empate por parte de la Rectoría y el Tribunal de Garantías de La Institución.
7. Se realizará la posesión del Personero elegido en presencia de las Directivas, docentes de la Institución y de la comunidad estudiantil.

El personero estudiantil, podrá ser removido de su cargo a partir del siguiente proceso:

1. Queja presentada por escrito ante el Consejo Estudiantil, que notificará a la Rectoría
2. Estudio del caso por parte de la Rectoría y el Tribunal de garantías, que realizará el debido proceso para tal fin y emitirá su fallo antes de una semana.
3. Si el personero decide apelar el fallo 5 días hábiles a partir de la notificación, lo podrá hacer ante el Consejo Directivo, éste volverá a estudiar el caso y emitirá un fallo definitivo.
4. En caso contrario, la decisión considerada en el punto anterior, será definitiva.
5. Si el personero(a) es removido(a) de su cargo, el consejo Directivo deberá convocar a elecciones en un plazo no mayor de un mes. Entre tanto cumplirá estas funciones el estudiante que haya obtenido el segundo lugar en las votaciones realizadas.

6. Nadie podrá solicitar la revocatoria del cargo de personero estudiantil antes de tres meses después de su posesión.

PARÁGRAFO 1: El personero(a) podrá ser destituido de su cargo cuando cometa una situación Tipo 3 establecida en el Manual de Convivencia

PARÁGRAFO 2: En caso de renuncia del Personero(a), el estudiante que haya obtenido el segundo lugar en las votaciones asumirá el cargo.

PARÁGRAFO 3: El estudiante que sea elegido como Personero Estudiantil y ejerza su cargo durante todo el año lectivo para el cual fue elegido, se reconocerá su ejercicio como prestación del servicio social obligatorio. (Siempre y cuando cumpla el 80% de su plan de gobierno). Cabe resaltar que el estudiante no podrá validar el cumplimiento de este requisito en ningún otro proyecto inscrito en el P.E.I.

8.1. DEL CONTRALOR (A) ESTUDIANTIL

El contralor escolar será el estudiante de grado superior (Décimo Grado), elegido por todos los estudiantes para promover entre los compañeros acciones educativas que fomenten el adecuado uso de los recursos públicos de la institución y la construcción de cultura ciudadana para el reconocimiento de que los bienes públicos son de todos, para todos y es obligación de todos protegerlos y cuidarlos.

Para ser candidato a la Contraloría Estudiantil se requieren las siguientes condiciones:

1. Ser estudiante activo y estar en el Grado Decimo.
2. Tener antigüedad en la Institución no inferior de dos años
3. Acreditar un muy buen rendimiento académico y comportamental.
4. Contar con la aprobación de Rectoría
5. Presentar por escrito por lo menos tres (3) propuestas que vayan en bien de la comunidad educativa.
6. Presentar por escrito la aprobación de sus padres para ser candidato(a)

Son causales de inhabilidad para aspirar al cargo de Contralor de los estudiantes, las siguientes:

1. Tener áreas en desempeño bajo o su equivalente, en el año anterior.
2. Tener firmada acta de compromiso disciplinario y/o académico.
3. Tener matricula condicional o en observación

Serán funciones de (la) contralor (a) escolar:

- Incentivar en la Institución la cultura del respeto de los bienes públicos.
- Propender por el buen uso y manejo de los bienes y recursos públicos.
- Velar porque los proyectos que se adelanten en la Institución se hagan bien, a tiempo y en el sitio más conveniente.
- Mantenerse en permanente capacitación para el continuo mejoramiento del ejercicio de su cargo.

Para la elección del Contralor Estudiantil se debe seguir el siguiente proceso:

1. Nombramiento del Tribunal de Garantías por parte del Rector.
2. Postulación e inscripción de candidatos con sus respectivos programas ante el Tribunal de Garantías.
3. Se llevará a cabo un debate político entre cada uno de los contendientes a fin de dar a conocer a los estudiantes cada una de las propuestas y objetivos de los candidatos.
4. Se debe realizar un cierre de campaña, el cual se establecerá con previo aviso, a fin de evitar cualquier presión por parte de los candidatos.
5. Finalmente, la elección se llevará a cabo por la comunidad estudiantil a través del voto popular y de carácter secreto.

6. En caso de presentarse empate en la votación realizada, se efectuará un sorteo entre los candidatos que presentaron el empate por parte de la Rectoría y Tribunal de Garantías de La Institución.
7. Se realizará la posesión del Contralor Estudiantil el mismo día que es elegido el Personero estudiantil de la institución educativa.

PARÁGRAFO 1: El Contralor podrá ser destituido de su cargo cuando cometa una situación Tipo 3 en el Manual de Convivencia.

PARÁGRAFO 2: En caso de renuncia del Contralor, el estudiante que haya obtenido el segundo lugar en las votaciones asumirá el cargo.

PARÁGRAFO 3: El estudiante que sea elegido como contralor Estudiantil y ejerza su cargo durante todo el año lectivo para el cual fue elegido, se reconocerá su ejercicio como prestación del servicio social obligatorio (Se reconocerán 40 horas si se da cumplimiento al 80% a su plan de acción).

9. DEBIDO PROCESO FRENTE A RECEPCIONES ADMINISTRATIVAS DE QUEJAS Y RECLAMOS

1. Recepción de la Queja

- **Queja contra Docente o Subalterno**
 - Conductas indebidas o contrarias a la Ley 1952 de 2019
 - Principios establecidos en la Ley 715 de 2001
- **Acciones Iniciales**
 - Rector solicita libre versión de los hechos al docente
 - Solicitud de pruebas que refrenden lo manifestado
 - Notificación por canales oficiales de la institución
 - Plazo de 3 a 5 días hábiles para entregar la versión

2. Revisión y Acción

- **Versión del Docente y Pruebas**
 - Evaluación de la versión y acervo probatorio

- Inferencia de responsabilidad
- **Llamados de Atención y Compromisos**
 - Establecimiento de compromisos puntuales entre el docente y el rector
 - Documentación de tiempos y metas para mejoramiento del servicio
 - Firma de acta por ambas partes (Pacto de Convivencia)

3. Escalamiento

- **Reincidencia de Conductas Indebidas**
 - Remisión del informe al área de Inspección y Vigilancia
 - Análisis de la naturaleza de la queja
 - Determinación de impulso procesal en atención a la competencia de las autoridades

BIBLIOGRAFÍA

Ministerio de Educación Nacional. (2019). Manual de Convivencia Escolar. Disponible en:

<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=52081>

Ministerio de Educación Nacional. (2020). Guía para la Gestión de Quejas y Reclamos en Instituciones Educativas. Disponible en:

<https://www.mineducacion.gov.co/portal/atencion-al-ciudadano/PQRSDF/324533:Mecanismo-de-presentacion-directa-de-solicitudes-quejas-y-reclamos>

Consejo de Europa. (2001). Convenio sobre la Ciberdelincuencia.

Convenio del Consejo de Europa sobre la Ciberdelincuencia, Budapest, 23 de noviembre de 2001. Recuperado de

<https://www.coe.int/en/web/conventions/full-list/-/conventions/treaty/185>

Congreso de Colombia. (2009). Ley 1273 de 2009 (enero 5).

Por medio de la cual se modifica el Código Penal, se crea un nuevo bien jurídico tutelado - denominado "de la protección de la información y de los datos" y se preservan integralmente los sistemas que utilicen las tecnologías de la información y las comunicaciones, entre otras disposiciones. Diario Oficial No. 47.223. Recuperado de

<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=35088>

Webgrafía

<http://legadoo.com/legal/index.php/delitos/delitos-ciberneticos/delito-cibernetico-concepto-clasificaciones>

[https://www.sic.gov.co/recursos_user/documentos/normatividad/Ley_1273_2009.p df](https://www.sic.gov.co/recursos_user/documentos/normatividad/Ley_1273_2009.pdf)

[2019, L. 1. \(s.f.\). código general disciplinario se derogan la ley 734 de 2002 y algunas disposiciones de la ley 1474 de 2011, relacionadas con el derecho disciplinario.](#)

ANEXOS

PROTOCOLO DE ATENCIÓN EN CASOS DE EMBARAZOS EN

ADOLESCENTES.

Directiva Ministerial No. 001 de febrero 6 de 2018, Orientaciones para prevenir la deserción escolar de niños, niñas, y adolescentes madres o en embarazo, y padres adolescentes especialmente víctimas del conflicto armado.

El concepto de embarazo precoz, asimismo denominado como embarazo adolescente, se utiliza para designar a aquellos embarazos que se producen en las mujeres adolescentes, es decir, entre el inicio de la adolescencia o pubertad, como también se llama a esta etapa que se localiza entre los 11 y 14 años. Esta situación introduce en un estado de vulnerabilidad al estudiante debido a que genera limitación de oportunidades educativas, rechazo por parte de la familia y dificultades asociadas a la inmadurez psicosocial, lo cual incide en la salud materna, en la relación madre-hijo y en la disminución de oportunidades escolares y profesionales.

El objetivo de la ruta de atención para adolescentes gestantes es brindar una respuesta institucional e interinstitucional integral, eficaz, efectiva y oportuna en los procesos de gestación, lactancia y crianza mediante la garantía del acceso a los programas y servicios que ofrecen las diferentes entidades. El procedimiento a seguir es el siguiente:

EMBARAZO ADOLESCENTE

SITUACIÓN

El integrante de la Comunidad Educativa informa por escrito (guardando la identidad) al docente con funciones de orientador, al director de grupo o a un administrativo sobre los hechos. El objetivo es garantizar la protección de la menor y asegurar la atención adecuada.

ENTREVISTA

El docente orientador establece una entrevista con la menor para obtener información sobre el estado del embarazo. Si se confirma la sospecha o gestación, se informa al estudiante sobre sus derechos, el proceso a seguir con la familia y dentro de la institución educativa (E.E.), y se recomienda atención en salud.

RESTABLECIMIENTO

Se explora si las condiciones del embarazo pueden indicar algún tipo de vulneración de derechos y/o violencia.

CITA FAMILIA

Se cita a la familia de la estudiante para encaminar el proceso de comprensión, apoyo y atención en salud de la menor. En esta reunión se confirmarán posibles condiciones de riesgo y se tomarán las decisiones correspondientes. Si se trata de una estudiante menor de 14 años, se buscará restablecer derechos y protección remitiendo el caso al ICBF. Se dejará constancia por escrito del hecho y el reporte será respaldado por el rector de la institución.

SEGUIMIENTO

El caso pasa a manos del Orientador Escolar, quien hará un seguimiento mientras la estudiante en estado de gravidez sigue cursando sus estudios en la institución.



Parágrafo I.

La no asistencia de los padres o acudientes a las citaciones requerirá denuncia ante autoridad competente (Comisaría de Familia o ICBF).

PROTOCOLO DE ATENCIÓN EN CASO DE CONDUCTAS SUICIDAS

La Organización Mundial de la Salud define la conducta suicida como la acción mediante la cual el individuo se causa una lesión con la intención real o aparente de morir, independientemente de la letalidad del método empleado y del resultado obtenido: se produzca o no la muerte.

Cuando dentro de la institución haya intento de suicidio por parte de un estudiante o se tenga conocimiento de que un estudiante lo intento hacer estando fuera de la Institución, se activará el siguiente protocolo:



Esquema del Protocolo

Proceso	Acción	Responsable
1. Comunicación del Hecho	Comunicar por escrito o verbalmente al Orientador Escolar.	Miembro de la Comunidad Educativa
2. Información a Padres/Acudientes	Informar de manera inmediata a los padres de familia o acudientes.	Docente Orientador /Titular de Grupo
3. Permanencia y Atención Médica	Permanecer con el estudiante hasta que llegue la atención médica y garantizar la atención en salud.	Docente Orientador /Titular de Grupo
4. Evaluación de Ideación o Amenaza de Suicidio	Ofrecer apoyo emocional y estrategias de contención (si hay ideación o amenaza de suicidio).	Docente Orientador
5. Remisión a Medicina General	Remitir a centro de salud y generar copia a Salud pública del municipio.	Docente Orientador /Titular de Grupo
6. Informar al Comité de Convivencia Escolar	Poner el caso en conocimiento del Comité de Convivencia Escolar.	Administrativos
7. Registrar en el Observador del Estudiante	Dejar constancia por escrito del hecho en el observador de estudiante.	Comité de Convivencia Escolar
8. Seguimiento	Hacer un seguimiento a la situación para velar por la integridad del estudiante.	Comité de Convivencia Escolar

Proceso	Acción	Responsable
9. Recomendación de Ayuda Profesional	Recomendar a la familia la búsqueda de ayuda profesional.	Comité de Convivencia Escolar

PROTOCOLO DE ATENCIÓN EN CASO DE VIOLENCIA SEXUAL.

Se considera violencia sexual todo acto sexual, la tentativa de consumar un acto sexual, los comentarios o insinuaciones sexuales no deseadas o las acciones para comercializar o utilizar de cualquier otro modo la sexualidad de una persona. Para ello se activará el siguiente protocolo:

Paso	Acción	Detalles
1. Consideración Inicial	Activación de la Ruta de Atención Integral	Actuar de inmediato para asegurar la apoyo médico y psicosocial.
2. Actuación del Docente	Docente informa al Docente orientador, Rector o Coordinador	Notificar de manera urgente a las instancias correspondientes dentro de la institución educativa.
3. Confidencialidad y Respeto	Mantener confidencialidad y respeto	Proteger la intimidad y dignidad de los involucrados en todas las fases del proceso.
4. Remisión al Puesto de Salud	Remitir a Centro de Salud	Asegurar la atención médica inmediata y adecuada para daños físicos y psicológicos.

Paso	Acción	Detalles
5. Información a Padres o Acudientes	Informar a padres o acudientes, con precaución	Evaluar el riesgo antes de notificar a la familia y buscar a un adulto de confianza si es necesario.
6. Reporte a Autoridades Educativas	Reportar a Secretaría de Educación y Sistema de Información Unificado SIUCE	Registrar y dar seguimiento al caso en los sistemas educativos.
7. Reporte a las autoridades competentes	Reportar Comisaría de Familia	Notificar a las autoridades correspondientes para la intervención y protección legal.

PROTOCOLO DE ATENCIÓN FRENTE AL PORTE, TRÁFICO Y CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS.

Número de Paso	Acción	Responsable	Indicador de Cumplimiento
1	Informar al Rector o al Docente Orientador	Persona que identifica la situación	Informe registrado al Rector o Docente Orientador
2	Citar y escuchar al estudiante	Rector o Docente Orientador	Acta de la entrevista con el estudiante
3	Citación a los padres o acudientes	Rector o Docente Orientador	Registro de la citación a los padres o acudientes

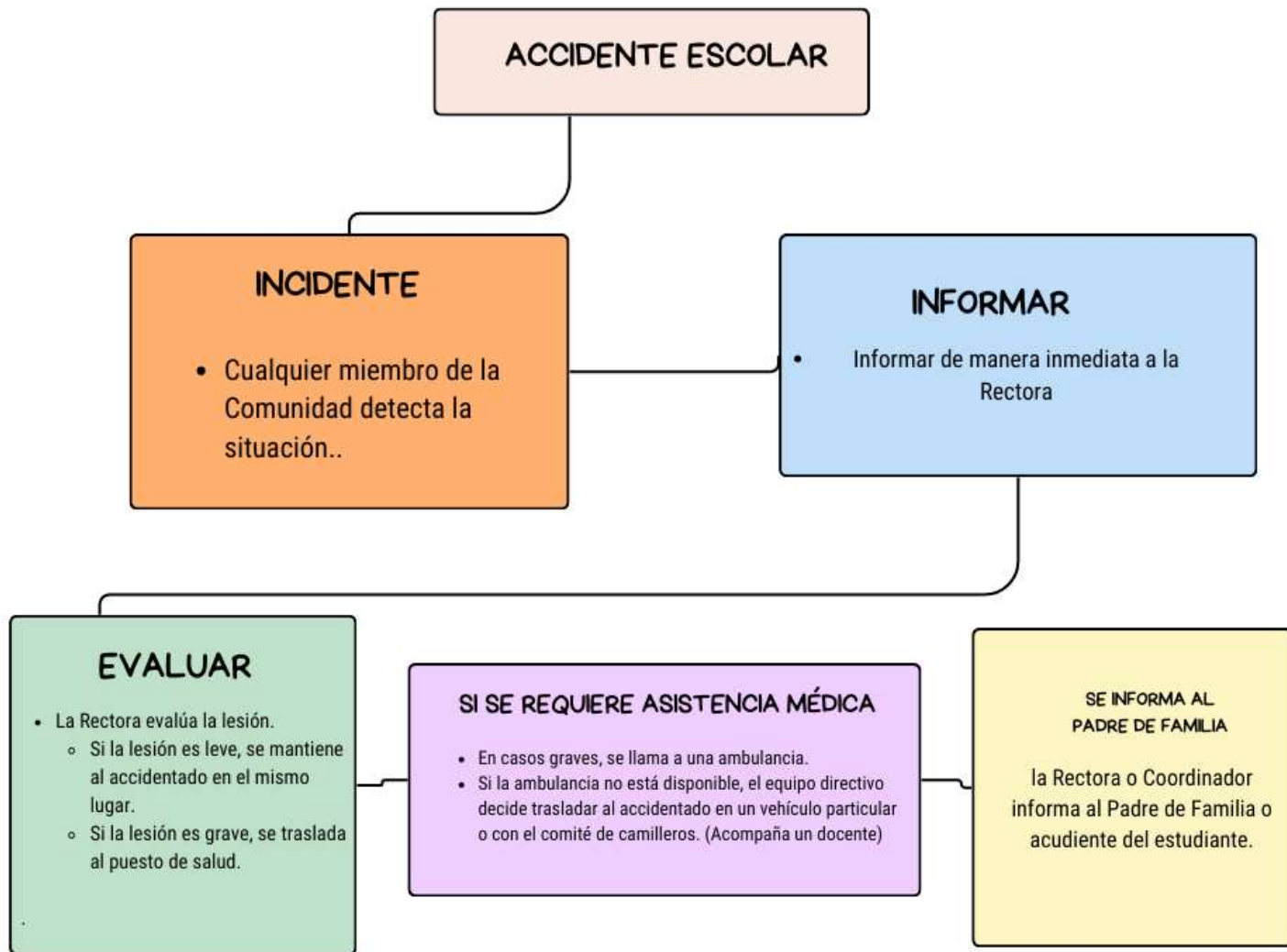
Número de Paso	Acción	Responsable	Indicador de Cumplimiento
4	Informar a la familia y remisión a centro de salud	Rector o Docente Orientador	Acta de la entrevista con la familia y formato de atención médica
4	Asignar trabajos comunitarios al estudiante	Comité de convivencia	Registro de trabajos comunitarios asignados y cumplidos
5	Exigir consulta y tratamiento en centro especializado	Colegio	Comprobante de la consulta y tratamiento en centro especializado
8	Remisión a servicio de Orientación	Rector o Docente Orientador	Registro de la remisión a orientación
9	Remisión para valoración y diagnóstico integral	Docente Orientador	Comprobante de la remisión para valoración y diagnóstico integral
10	Remisión a Comisaría de Familia	Colegio	Formato de medidas de protección y Restaurativas
11	Seguimiento si el consumo es descartado	Docente Orientador	Reporte de seguimiento durante la segunda y tercera semana
12	Seguimiento si el consumo es confirmado	Docente Orientador	Registro de seguimiento continuo
13	Inscripción del estudiante en programa de rehabilitación	Colegio	Comprobante de inscripción en programa de rehabilitación en jornada contraria

Número de Paso	Acción	Responsable	Indicador de Cumplimiento
14	Remisión del caso al Comité de Convivencia por incumplimiento	Colegio	Registro de la remisión al Comité de Convivencia
15	Protección del alumno y facilitación para su permanencia	Colegio	Registro de las acciones tomadas para la protección del estudiante y su permanencia en el sistema escolar

PROTOCOLO DE ATENCIÓN EN CASO DE ACCIDENTES ESCOLARES.

Un accidente escolar es toda lesión física que pueda sufrir un estudiante a causa o en el desarrollo de actividades escolares o extracurriculares, que por su gravedad traigan como consecuencia incapacidad o daños. Para estos casos se efectuará el siguiente procedimiento:





Parágrafo I

Mientras se espera el traslado a la entidad competente, el personal del colegio no puede suministrar medicamentos, a menos que esté autorizado por escrito.

Parágrafo II

Si el acudiente no llega, el docente traerá de vuelta al estudiante después de la atención médica si es dado de alta.

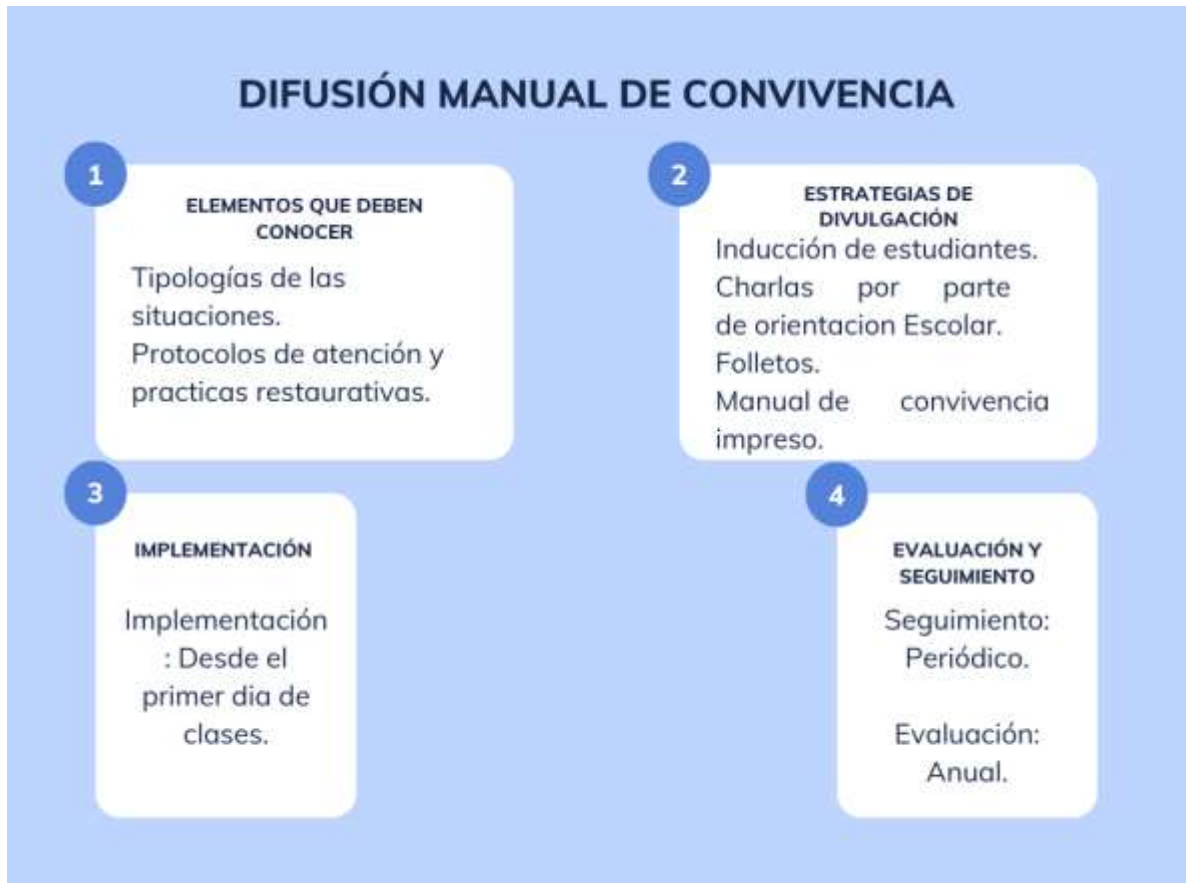
Parágrafo III

Si el estudiante debe quedar en observación o de ser trasladado a otro municipio y no aparecen los padres, este caso será reportado a Comisaría de familia.

PROTOCOLO PARA SITUACIONES PRESENTADAS ENTRE DOCENTES

Paso	Acción
1	Citación a los docentes involucrados
	- El Directivo Docente jefe inmediato junto al Docente Orientador Escolar citan a los docentes involucrados.
2	Espacio de diálogo
	- Se crea un espacio de diálogo para llegar a acuerdos y establecer compromisos.
3	Reporte de la situación
	- Si la situación continúa, se reporta el caso al Comité de Convivencia Laboral de la Secretaría de Educación.

DIFUSIÓN DEL MANUAL DE CONVIVENCIA



FORMATO DE SITUACIONES TIPO I

Fecha y hora:	Asignatura:
Nombres y apellidos:	Clasificación de la situación: <i>(previsto en el manual)</i>
Descripción de la situación:	
Versión de las partes:	
Medida pedagógica: <i>(coherente, proporcional y formativa)</i>	
Seguimiento a la medida pedagógica: <i>(El docente hará las observaciones respecto del cumplimiento de la medida pedagógica impuesta dejando registro del daño reparado y la reconciliación)</i>	
Firma de las partes:	Firma del representante del curso:
Firma del Docente:	Fecha entrega al comité de convivencia escolar:

FORMATO SITUACIÓN TIPO II

Fecha y hora:	Asignatura:	
Nombres y apellidos:	Clasificación de la situación: <i>(previsto en el manual)</i>	
Descripción de la situación:		
Versión de las partes:		
Medida Requeridas	Servicios Médicos	
	Restablecimiento de derechos	
	Medidas de Protección	
	Otra medida/Cuál	
Medida pedagógica: <i>(coherente, proporcional y formativa)</i>		
Seguimiento a la medida pedagógica: <i>(El docente hará las observaciones respecto del cumplimiento de la medida pedagógica impuesta dejando registro del daño reparado y la reconciliación)</i>		
Firma de las partes:	Firma del representante del curso:	

FORMATO DE SERVICIOS MÉDICOS

FORMATO SOLICITUD SERVICIOS MÉDICOS Y/O HOSPITALARIOS	
Fecha y hora:	
Nombre y apellidos: <i>(Estudiantes lesionados)</i>	
Descripción de la situación: <i>(Funcionario a cargo)</i>	
Solicitud del servicio o atención requerida:	
Entidad hospitalaria a cargo:	
Firma del padre o acudiente presente:	
Firma del funcionario a cargo: <i>(Docente, Directivo Docente y/o orientador escolar)</i>	Fecha entrega al comité de convivencia escolar:

FORMATO RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS

FORMATO DE SOLICITUD DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS	
Fecha y hora:	
Institución Educativa:	
Descripción de la situación: <i>(Rector)</i>	
Nombre y apellidos: <i>(Miembros de la comunidad educativa involucrados en la situación)</i>	
Autoridades a quien va dirigida: <i>(ICBF, Comisaria de Familia, Personería)</i>	
Solicitud de Restablecimiento de Derechos:	
Compromisos Institucionales:	
Firma del Rector	Fecha entrega al comité de convivencia escolar:

FORMATO MEDIDAS DE PROTECCIÓN

FORMATO MEDIDAS DE PROTECCIÓN	
Fecha y hora:	
Nombre y apellidos: <i>(Estudiantes involucrados)</i>	
Descripción de la situación: <i>(Directivo docente y/o orientador escolar)</i>	
Solicitud de medidas de protección a las partes involucradas: <i>(Se hará una descripción de las acciones encaminadas a proteger a las partes respecto de posibles acciones en su contra)</i>	
Firma del funcionario a cargo: <i>(Docente, Directivo Docente y/o orientador escolar)</i>	Fecha entrega al comité de convivencia escolar:

INFORME PADRES DE FAMILIA

FORMATO INFORME A PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENTES	
Fecha y hora:	
Nombre y apellidos de los estudiantes:	
Nombre y apellidos de los padres y/o acudientes:	
Descripción de la situación: <i>(Funcionario a cargo)</i>	
Acciones adelantadas por la institución: <i>(Formatos 1 y 2 adjuntos)</i>	
Autoridades a quien va dirigida: <i>(ICBF, Comisaria de Familia, Personería)</i>	
Compromisos de los padres y/o acudientes:	
Compromisos de los estudiantes:	
Compromisos de la Institución Educativa:	
Firma de los padres y/o acudientes:	
Firma del Rector:	Fecha entrega al comité de convivencia escolar:

FORMATO DE SESIÓN ORDINARIA DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Fecha y hora:

Orden del día: *(Pasos a seguir en la reunión)*

Exposición de los casos a analizar:

Acciones adelantadas en cada caso:

Estado actual de cada caso:

Compromisos de los padres y/o acudientes:

Compromisos de los estudiantes:

Compromisos de la Institución Educativa:

Acciones para adelantar seguimiento a cada caso:

Concepto del Comité de Convivencia Escolar dirigido al Consejo Directivo:

Firma de los Miembros del Comité:

Firma de los invitados a la sesión:

PACTO DE CONVIVENCIA PADRES-ESTUDIANTES

Lugar: Institución Educativa Rural San Juan
Fecha:
Objetivos:
1.
Nombre del estudiante y grado:
Compromisos que voluntariamente establecen (hijo-padre) y se comprometen a cumplir como familia para la mejora de la convivencia escolar:
Compromisos del Padre o Madre de familia: <ul style="list-style-type: none">• Establecer un diálogo de confianza con su hijo- hija o acudido con el fin, de acordar pautas claras para el mejoramiento del disciplinario.• Revisar los compromisos de convivencia establecidos en la institución, con el propósito de reforzar en casa la labor desarrollada en el colegio.• Estar pendientes de las actuaciones de los estudiantes en el colegio, en especial el respeto a los demás estudiantes y maestros.

Parágrafo I

La no asistencia de los padres o acudientes a las citaciones requerirá denuncia ante autoridad competente (Comisaría de Familia o ICBF).





INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SAN JUAN

SAN CALIXTO NORTE DE SANTANDER

Resolución No 007156 del 16 de noviembre de 2023

DANE: 254670000798

NIT: 900345310-4



ACUERDO No. 008
(05 de agosto de 2025)

ACUERDO POR EL CUAL SE ADOPTA EL MANUAL DE CONVIVENCIA, DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SAN JUAN

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SAN JUAN DEL MUNICIPIO DE SAN CALIXTO, NORTE DE SANTANDER EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y REGLAMENTARIAS, Y

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por el artículo 87 de la **Ley 115 de 1994**, el **Decreto 1860 de 1994**, la **Ley 1620 de 2013**, el **Decreto 1965 de 2013**, el **Decreto Único Reglamentario 1075 de 2015**, y demás normas que regulan la convivencia escolar en Colombia, y

CONSIDERANDO:

1. Que el artículo 87 de la **Ley General de Educación (Ley 115 de 1994)** establece que todas las instituciones educativas deben contar con un **Manual de Convivencia**, elaborado con la participación de la comunidad educativa y aprobado por el Consejo Directivo, en el cual se definan los derechos, deberes, normas y procedimientos para garantizar la sana convivencia y el debido proceso.
2. Que el **Decreto 1860 de 1994** reglamenta los aspectos pedagógicos y organizativos generales de la Ley 115, y precisa que el Manual de Convivencia hace parte integral del **Proyecto Educativo Institucional (PEI)**.
3. Que la **Ley 1620 de 2013** y su **Decreto reglamentario 1965 de 2013** crean el **Sistema Nacional de Convivencia Escolar** y establecen lineamientos para la promoción de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, así como para la prevención y atención de la violencia escolar, siendo el Manual de Convivencia el instrumento institucional que materializa estos principios.
4. Que la Institución Educativa Rural San Juan, conforme a los lineamientos del **Ministerio de Educación Nacional** y la **Secretaría de Educación**, ha actualizado su Manual de Convivencia para el año 2025, incorporando prácticas restaurativas, rutas de atención integral, mecanismos de participación democrática y procedimientos claros para garantizar los derechos y deberes de todos los miembros de la comunidad educativa.
5. Que dicho Manual fue **socializado, analizado y validado** en los diferentes espacios de participación (Consejo Académico, Comité de Convivencia Escolar, Asamblea de Padres, Gobierno Escolar), cumpliendo con el principio de corresponsabilidad.
6. Que es deber del Consejo Directivo formalizar la **adopción oficial** del Manual





INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SAN JUAN

SAN CALIXTO NORTE DE SANTANDER

Resolución No 007156 del 16 de noviembre de 2023

DANE: 254670000798

NIT: 900345310-4



de Convivencia, asegurando su aplicación obligatoria en todos los niveles educativos y sedes de la institución.

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO. Adoptar oficialmente el **Manual de Convivencia Escolar 2025** de la Institución Educativa Rural San Juan, como instrumento regulador de la vida institucional, la formación ciudadana y la convivencia escolar, en concordancia con la normatividad vigente.

ARTÍCULO SEGUNDO. El Manual de Convivencia será de **obligatorio cumplimiento** para todos los estudiantes, padres de familia, acudientes, docentes, directivos docentes, administrativos y demás miembros de la comunidad educativa.

ARTÍCULO TERCERO. El Manual de Convivencia será **divulgado ampliamente** por medios físicos y digitales, y estará disponible para consulta permanente por parte de la comunidad educativa.

ARTÍCULO CUARTO. Remítase copia del presente Acuerdo y del Manual de Convivencia a la **Secretaría de Educación Departamental**, para efectos de verificación, control y archivo institucional.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Calixto, Norte de Santander, a los 05 días del mes de agosto de 2025.

Educando para el Futuro

SAN CALIXTO N. DE S.



Ier_sanjuansancalixto@sednortedesanta



310 7321440



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SAN JUAN

SAN CALIXTO NORTE DE SANTANDER

Resolución No 007156 del 16 de noviembre de 2023

DANE: 254670000798

NIT: 900345310-4



[Firma manuscrita]

NOMBRE Y APELLIDO
RECTOR

JOS CARLOS BAYONA

NOMBRE Y APELLIDO
REPRESENTANTE DOCENTES

[Firma manuscrita]

NOMBRE Y APELLIDO
REPRESENTANTE DOCENTES

[Firma manuscrita]

NOMBRE Y APELLIDO
REPRESENTANTE PADRES DE FAMILIA

JESUS JAVIER PEREZ

NOMBRE Y APELLIDO
REPRESENTANTE PADRES DE FAMILIA

[Firma manuscrita]

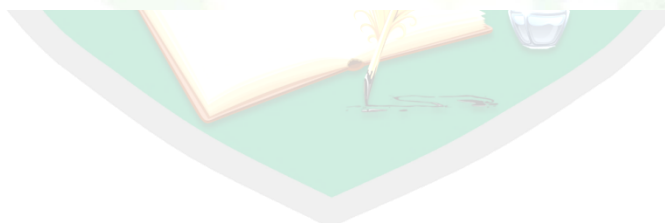
NOMBRE Y APELLIDO
REPRESENTANTE EX-ALUMNOS

Wendy Johana Amador

NOMBRE Y APELLIDO
REPRESENTANTE DE ESTUDIANTES

Ever Bautista B

NOMBRE Y APELLIDO
REPRESENTANTE SECTOR PRODUCTIVO



Educando para el Futuro

SAN CALIXTO N. DE S.



Ier_sanjuansancalixto@sednortedesanta



310 7321440